

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildos Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento, siendo las 17:50 (Diecisiete horas con cincuenta minutos) del día 29 (Veintinueve) de Abril de 2008 (dos mil ocho), hora y fecha en que da inicio la **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**. 1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.** Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 miembros del H. Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

-----  
--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En razón de que el orden del día fue remitida en tiempo y forma a cada uno de nosotros para su conocimiento, yo estaría proponiendo que se omita la lectura de la misma. Si están ustedes de acuerdo en que se omita la lectura del orden del día favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO por Unanimidad.** En consiguiente, está a su consideración el orden del día, si hay algún señalamiento..... adelante ciudadano Regidor Jorge Luis García Delgado”. El Regidor L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Sí Presidente, en el punto 4.7 (cuatro punto siete) que es la iniciativa con punto de acuerdo, por la que se propone un punto de acuerdo para que los particulares que cumplan los requisitos que exige la delegación regional de la Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, para obtener la autorización para impartir estudios de secundaria general en sus planteles escolares.... es para obtener los usos de suelo Presidente, creo que les están pidiendo la primera quincena de Mayo entreguen su documentación, si la turnamos a comisión posiblemente muchos perderían la oportunidad de sacar su licencia, yo solicitaría que se pase al punto número 5 (cinco)”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Ciudadano Regidor, con todo respeto por la naturaleza de la iniciativa lo que procede es el turno, lo que pudiéramos hacer que creo yo que es más fácil una..... cabrían 2 (dos) posibilidades, una: el solicitar a la Secretaría de Educación la prorroga que creo que pueden hacerlo o bien el turnarla y sesionar rápidamente, a fin de estar en condiciones de cumplir con las fechas que nos hacía mención, porque de otra manera tendríamos ahorita mismo que decidirla sin previo análisis ni revisión, entonces yo ofrecería que incluso las 2 (dos) vías las agotemos y me ofrezco sobre todo, porque podemos tener esa comunicación con la Secretaría de Educación y podemos también darle agilidad para dictaminar adecuadamente en este punto”. El Regidor Lic. Jorge Luis García Delgado: “Esta bien Presidente, nada mas si solicitaría que se instruyera a planeación que les diera también las facilidades a los solicitantes, para que no se les detenga ahí sus trámites e informarles que se va a hacer esta solicitud a la Secretaría para que agilicen las peticiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si le parece Regidor, inclusive nos ponemos de acuerdo y juntos inclusive hablamos a la Secretaría de Educación”. La Regidora Profra. Ma. Idalia De León Medina: “Para antes, sobre este asunto no lo había ni tenía antecedentes de él pero, ¿es una escuela particular?”. El Regidor Lic. Jorge Luis García Delgado: “Son muchas escuelas particulares, la DERSE les pide unos requisitos y la SEP les pide otros y son escuelas que han venido funcionando por mucho tiempo, cumpliendo lo que les marca la DERSE que es: 01 (uno) metro cuadrado mínimo por persona, mínimo 48 (cuarenta y ocho) metros cuadrados por aula, tantas aulas por turno y todos los requisitos, nada mas que hay un criterio que se está utilizando para no darles esas licencias y están detenidas muchas escuelas, maestra. Entonces, uno de los directores me hizo la solicitud y yo la turné por esta vía, o sea, me hizo la solicitud por eso yo la

turno”. La Regidora Profra. Ma. Idalia De León Medina: “Sí, yo tengo lo de otra escuela que están haciendo la solicitud para sacar de aquí, pero tenía mi duda de que si eran terrenos del Ayuntamiento, esa era mi duda”. El Regidor Lic. Jorge Luis García Delgado: “No, no, no, son escuelas particulares pero cumplen con todo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. El Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí, en el mismo sentido de usted Presidente, lo que pasa es que son cambios de uso de suelo y sí tiene que intervenir la Comisión de Planeación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, por eso hacía el señalamiento de que sí se necesita cuando menos analizarla, así sea rápidamente pero no estamos en condiciones en este momento de hacerlo para ya aprobarla en este momento. No sé si haya algún comentario al respecto, yo tenía uno pero..... Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. El Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí, solicitar respetuosamente a este Honorable Ayuntamiento poder sacar del orden del día el punto número 5.8 (cinco punto ocho)”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno pero ya me gano Regidor, porque esa era precisamente mi propuesta. Entonces se fortalece la propuesta, la petición del Regidor Miguel Ángel Preciado que era precisamente el punto que iba a abordar yo, en donde solicitamos el retiro del punto 5.8 (cinco punto ocho). Entonces, si no hay algún otro comentario estaríamos poniendo a su consideración el orden del día únicamente con el cambio de retirar el punto 5.8 (cinco punto ocho), retirando el punto 5.8 (cinco punto ocho) por lo tanto la numeración se recorre. Si están ustedes de acuerdo con esta orden del día, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad** en los siguientes términos: 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 28 de Marzo de 2008 a las 11:34 (once horas con treinta y cuatro minutos). **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Raúl Serna Navarro, Director General del Club de Pesca de Puerto Vallarta, A.C., en el que solicita apoyo o patrocinio económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el 53 Torneo de Pesca de Pez Vela y Marlín en Puerto Vallarta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo legislativo N° 246-LVIII/07 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que se exhorta a este Ayuntamiento con total respeto a la autonomía municipal, para que se instale de manera permanente la comisión edilicia del Adulto Mayor. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo legislativo N° 247-LVIII/07 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que se exhorta a este Ayuntamiento con total respeto a la autonomía municipal, para que se instale de manera permanente la comisión edilicia de Juventud y Deporte. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Deportes y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** **4.4.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Álvaro Raúl Torres, en su carácter de representante legal de Promotora Torres González, S.A. de C.V., en el que propone el documento técnico para su análisis y posterior aprobación del Plan Parcial de Urbanización denominado “Balcones de Vallarta”. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.5.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el

escrito del C. José Manuel Gómez Castellanos, en su carácter de representante legal de GVA Desarrollo Integrales, S.A. de C.V., en el que propone al Pleno del Ayuntamiento el documento técnico para su análisis y posterior aprobación del Plan Parcial de Urbanización denominado “Los Arcos”. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**4.6.- Escrito signado por el C. Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Guadalupe Araiza Hueso, empleado de este Ayuntamiento adscrito al departamento de programas sociales de la dirección de desarrollo social, en el que solicita apoyo económico para la compra de una prótesis arriba de la rodilla. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Salubridad e Higiene y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.7.- Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, por la que propone un punto de acuerdo para que los particulares que cumplan los requisitos que exige la delegación regional de la Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, para obtener la autorización para impartir estudios de secundaria general en sus planteles escolares, puedan obtener su dictamen de uso de suelo en la dirección de Planeación Urbana y consecuentemente su licencia municipal de funcionamiento en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación Pública; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.8.- Escrito signado por la C. Regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Presidenta de la Comisión de Hacienda, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Laura López Portillo, representante de la Clínica de Rehabilitación Vallarta - Santa Bárbara, A.C., en el que solicita se les continúe otorgando el apoyo económico que se les brinda mensualmente. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Salubridad e Higiene y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.9.- Escrito signado por el C. Profr. Juan Manuel Gómez Encarnación, en su carácter de Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para llevar a cabo la publicación del libro denominado “Tres Municipios en la Bahía de Banderas, población y economía de un pasado en común”. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.10.- Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Adrián Méndez González, Director General del DIF Municipal, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente por este Órgano de Gobierno, apoyar económicamente al Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas, A.C., con la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para que siga desempeñando sus actividades sociales. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Salubridad e Higiene y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.** 5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** 5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, a efecto de autorizar la ampliación del presupuesto aprobado en el acuerdo de Ayuntamiento número 0126/2007 para alcantarillado sanitario, en un monto económico de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 6204 (obras de electrificación por administración directa) a la partida 6202 (obras de alcantarillado sanitario por administración directa). 5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, a efecto de que se autorice regularizar la concesión del local comercial identificado como 23 Planta Alta (138 de la nueva nomenclatura), del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 13.80 metros cuadrados, a favor del C. José Alfredo Figueroa Aguilar. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los CC. Bardo Ariel Covarrubias Aguiñaga y Miriam Janeth Palmer

Sulu, respecto del local comercial identificado con el número 22 Planta Baja AB. (99 de la nueva nomenclatura) del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 5.65 metros cuadrados. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Rafael Guzmán Mejía, Profesor Investigador del Centro Universitario de los Altos, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para la edición de un libro titulado Puerto Vallarta. Etnografía de 2,600 de evolución y desarrollo”. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por la C. María Del Rosario Romero Alemán, en la que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$43,000.00 (cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de vestuario del grupo infantil de danza autóctona denominado “Infantil Azteca”. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el entonces Jefe del Departamento de Arte y Cultura, C. David Izazaga Márquez, en la que propuso a este Ayuntamiento el proyecto para estancias académicas de artistas plásticos en este municipio. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Manuel Ramírez Martínez, en la que solicitó el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), para impulsar el intercambio cultural entre México y Brasil. **5.8.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la firma del contrato de arrendamiento inmobiliario entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta por conducto de sus representantes y el C. Rubén Saldaña Morán, en representación del C. Rubén Saldaña Hernández, mismo que tiene por objeto el seguir albergando las oficinas municipales del Departamento de Fomento Económico. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión de Cementerios correspondientes al mes de febrero y marzo de 2008, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo planteada por el C. Regidor, L.A.E. Jorge Luís García Delgado, a efecto de que se autorice realizar el primer concurso de fotografía denominado “Vive Vallarta”, en el marco de la celebración del Aniversario de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación Pública, a efecto de resolver la petición planteada por el Comité Pro-Fundación de la Escuela Primaria Vista Hermosa, en el que solicitan un predio de propiedad municipal en comodato en favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, para la construcción de una escuela primaria en dicha colonia. **6.- Asuntos Generales. 6.1.** Propuesta con Punto de Acuerdo, presenta por el Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su carácter de Presidente Municipal, la cual tiene por objeto que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en el Programa denominado Agenda desde lo local. **6.2.** Propuesta planteada por el Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en su carácter de Regidor Municipal, en los términos de los artículos 20 fracción IV, 165 párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la cual solicita se cite al Lic. Armando Partida Zamudio, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, a una comparecencia ante los Integrantes del Pleno del Ayuntamiento. **6.3.** Dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social, a efecto de resolver la iniciativa presentada por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, en la cual somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita la aprobación de un presupuesto de \$2, 100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), cantidad por la cual se destinara otorgar estímulos económicos a adultos mayores de más de 60

años. **6.4.** Uso de la Voz del C. Regidor Municipal L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, relativo al Manual Operativo del Ramo 33 de Las Disposiciones Generales para otorgar el “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal” (FAISM). **6.5.** Propuesta presentada por los miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual tiene por objeto aprobar una partida presupuestal para que se cubran las retenciones correspondientes del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) del Pago de Aguinaldo otorgado en el Ejercicio del Año Fiscal 2007.--

-----  
**--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 28 veintiocho de Marzo de 2008 a las 11:34 (once horas con treinta y cuatro minutos).** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En razón de que esta acta se entregó con anticipación a cada uno de los miembros de este Ayuntamiento, a efecto precisamente de que se analizará, estaría proponiendo que se omitiera su lectura. Si están ustedes de acuerdo con que se omita la lectura de esta acta, favor de expresarlo de la manera acostumbrada. **Aprobado por unanimidad.** Viene entonces el poner a consideración el contenido de dicha acta, si están ustedes por la aprobación de esta acta de sesión de Ayuntamiento, celebrada el día 28 veintiocho de Marzo de 2008 a las 11:34 (once horas con treinta y cuatro minutos), favor de expresarlo de la manera acostumbrada. **Aprobado por unanimidad.**-----

-----  
**--- 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Voy a solicitarle al ciudadano Secretario General dé lectura a la síntesis de cada comunicado y también el turno que se propone”. -----

-----  
**--- 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Raúl Serna Navarro, Director General del Club de Pesca de Puerto Vallarta, A.C., en el que solicita apoyo o patrocinio económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el 53° cincuenta y treceavo Torneo de Pesca de Pez Vela y Marlín en Puerto Vallarta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

-----  
**--- 4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo legislativo N° 246-LVIII/07 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que se exhorta a este Ayuntamiento con total respeto a la autonomía municipal, para que se instale de manera permanente la Comisión Edilicia del Adulto Mayor. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

-----  
**--- 4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo legislativo N° 247-LVIII/07 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que se exhorta a este Ayuntamiento con total respeto a la autonomía municipal, para que se instale de manera permanente la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Deportes y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

-----  
**--- 4.4.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Álvaro Raúl Torres, en su carácter de representante legal de Promotora Torres González, S.A. de C.V., en el que propone el documento técnico para su análisis y posterior aprobación del Plan Parcial de Urbanización denominado

“Balcones de Vallarta”. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. José Manuel Gómez Castellanos, en su carácter de representante legal de GVA Desarrollo Integrales, S.A. de C.V., en el que propone al Pleno del Ayuntamiento el documento técnico para su análisis y posterior aprobación del Plan Parcial de Urbanización denominado “Los Arcos”. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por el C. Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Guadalupe Araiza Hueso, empleado de este Ayuntamiento adscrito al Departamento de Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Social, en el que solicita apoyo económico para la compra de una prótesis arriba de la rodilla. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Salubridad e Higiene y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.7.- Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, por la que propone un punto de acuerdo para que los particulares que cumplan los requisitos que exige la delegación regional de la Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, para obtener la autorización para impartir estudios de secundaria general en sus planteles escolares, puedan obtener su dictamen de uso de suelo en la Dirección de Planeación Urbana y consecuentemente su licencia municipal de funcionamiento en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación Pública; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por la C. Regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Presidenta de la Comisión de Hacienda, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Laura López Portillo, representante de la Clínica de Rehabilitación Vallarta - Santa Bárbara, A.C., en el que solicita se les continúe otorgando el apoyo económico que se les brinda mensualmente. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Salubridad e Higiene y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.9.- Escrito signado por el C. Profr. Juan Manuel Gómez Encarnación, en su carácter de Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para llevar a cabo la publicación del libro denominado “Tres Municipios en la Bahía de Banderas, población y economía de un pasado en común”. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.10.- Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Adrián Méndez González, Director General del DIF Municipal, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente por este Órgano de Gobierno, apoyar económicamente al Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas, A.C., con la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para que siga desempeñando sus actividades sociales. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se**

**turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Salubridad e Higiene y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.** -----

-----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se pone a consideración los turnos propuestos, si están de acuerdo favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por unanimidad.** -----

-----  
--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Vamos a solicitar al ciudadano Secretario General proceda a dar lectura a cada uno de ellos y bueno, proceder enseguida a someterlos a su consideración”. -----

-----  
--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, a efecto de autorizar la ampliación del presupuesto aprobado en el acuerdo de Ayuntamiento número 0126/2007 para alcantarillado sanitario, en un monto económico de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 6204 (obras de electrificación por administración directa) a la partida 6202 (obras de alcantarillado sanitario por administración directa).** Acto seguido se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones: A las Comisiones edilicias de Hacienda, y de Obras Públicas les fue turnada por el H. Cabildo, en Sesión de fecha 15 de diciembre de 2007, el escrito suscrito por el Presidente Municipal, por el que solicita la ampliación del presupuesto autorizado para Alcantarillado Sanitario en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- En fecha 07 de diciembre de 2007, el C. Licenciado Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, presentó el oficio que señala lo que a continuación se transcribe: “Aunado a un cordial saludo y por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el debido respeto a efecto de solicitarle de la manera más atenta que someta a consideración, análisis y posible aprobación ante el Pleno lo siguiente: 2.- Tomando en cuenta el Convenio de colaboración y coordinación de acciones para el programa Vivir Mejor, que se realiza en coordinación de acciones con el SEAPAL Vallarta, me permito solicitarle una ampliación al presupuesto autorizado en el Acuerdo de Cabildo 126/2007, por la cantidad de \$200,000.00 Doscientos Mil pesos 00/100 M. N. de recursos municipales para poder efectuar las obras siguientes: a) Ampliación de alcantarillado para las calles Pavo Real y Flamingo entre Melchor Múzquiz y Monte. Melchor Múzquiz entre J. Manuel Herrera y Avenida Playa Grande, de la Colonia Independencia, del Municipio de Puerto Vallarta. b) Ampliación de Alcantarillado para las calles Flamingo entre Avenida Línea del Ecuador y Parcela de la Colonia Independencia del Municipio de Puerto Vallarta. c) Ampliación del Alcantarillado de las Calles Cuauhtémoc entre 24 de junio y Pablo Franco de la Colonia Loma Bonita, Delegación del Pitillal, Municipio de Puerto Vallarta. Dichos recursos se transferirán de la partida 6204 Obras de electrificación por administración directa a la partida 6202 Obras de alcantarillado sanitario por administración directa de acuerdo al presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2007. Recibido el anterior curso se turnó al Pleno para que a su vez determinara las Comisiones Edilicias encargadas de su dictaminación, correspondiéndoles el turno a las suscritas, mismas que efectúan el dictamen de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en

sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La de Obras Públicas, encuentra sustento en su actuar en el artículo 86 del citado ordenamiento reglamentario municipal; especialmente en lo relativo supervisar la conservación de los sistemas de desagüe, drenaje y colectores del Municipio, así procurar la conservación de los manantiales de abastecimiento de agua potable, en los términos de la fracción VII del numeral supra citado. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. **DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA:** a) En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente dos problemas, uno es el relativo al fondo de la propuesta que nos ocupa, es decir, al debido y adecuado servicio de mantenimiento y ampliación de la Red de Alcantarillado de nuestro Municipio, lo que nos lleva a señalar que efectivamente es necesario aprobar la ampliación del presupuesto para considerar las obras que específicamente fueron señaladas en el apartado de los antecedentes de este dictamen. Debemos señalar que estamos consientes de la cercanía del periodo de lluvias y por tanto de la urgencia de aprobar el presente dictamen a la brevedad, para que el retardo en esta acción no sea provocadora de una problemática posterior. b) Una segunda parte es la forma, es decir, el procedimiento para la aprobación de la ampliación del presupuesto, en este sentido nos limitamos a una revisión de la Ley de Hacienda Municipal, que es la que regula la situación concreta y de la que se desprende lo siguiente: Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. Artículo 215.- El gasto público deberá de ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos. Artículo 218.- El gasto público no podrá modificarse en ninguna de sus partidas, sin la previa autorización del Ayuntamiento. De lo anterior se desprende que si es posible la modificación del presupuesto de egresos municipales, específicamente con la autorización del cabildo, por lo que sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de esta modificación, para solventar los gastos de obras relacionadas con el Alcantarillado Público en las obras previamente determinadas. **CONCLUSIONES:** De lo anteriormente expuesto, se desprende la procedencia de la petición, pues para llevar a cabo la totalidad de la obra pública proyectada en conjunto con el SEAPAL Vallarta, para este ejercicio, es necesario aprobar la ampliación presupuestaria en \$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 M.N. De igual forma con los artículos citados de la Ley de Hacienda Municipal, quedó demostrado que es válido realizar la aprobación de la modificación presupuestal, siempre que sea con la aprobación del Pleno de éste H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo anteriormente señalado se considera indispensable aprobar el presente para iniciar a la brevedad posible con estos proyectos, planteados y evitar que el temporal inicie sin que las obras necesarias de alcantarillado se encuentren debidamente terminadas. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO:** El H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la ampliación del presupuesto aprobado en el acuerdo del Ayuntamiento 0126/2007 para Alcantarillado Sanitario en un monto de \$200,000.00 Doscientos mil pesos 00/100 M. N. La ampliación autorizada, será utilizada para la realización de las obras señaladas



específicamente, a saber: a) Ampliación de alcantarillado para las calles Pavo Real y Flamingo entre Melchor Múzquiz y Monte. Melchor Múzquiz entre J. Manuel Herrera y Avenida Playa Grande, de la Colonia Independencia, del Municipio de Puerto Vallarta. b) Ampliación de Alcantarillado para las calles Flamingo entre Avenida Línea del Ecuador y Parcela de la Colonia Independencia del Municipio de Puerto Vallarta. c) Ampliación del Alcantarillado de las Calles Cuauhtémoc entre 24 de junio y Pablo Franco de la Colonia Loma Bonita, Delegación del Pitillal, Municipio de Puerto Vallarta. Los recursos se transferirán de la partida 6204 Obras de electrificación por administración directa a la partida 6202 Obras de alcantarillado sanitario por administración directa de acuerdo al presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2007. **SEGUNDO:** Se aprueba la erogación de los montos señalados en la presente propuesta. **TERCERO:** Se instruye a la Tesorería Municipal a que realice los movimientos necesarios conforme al presupuesto aquí señalado e informe de los mismos al Ayuntamiento y a la Comisión de Hacienda. **ATENTAMENTE.** “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, 14 catorce de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Obras Públicas Reg. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisiones Edilicias de Hacienda y Obras Públicas (rúbrica), Reg. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Colegiado en la Comisión Edilicia de Obras Públicas (rúbrica) y Reg. L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Colegiado en la Comisión Edilicia de Obras Públicas (rúbrica), C. Claudia Verónica Gómez Quintero Colegiado en la Comisión Edilicia de Obras Públicas (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración este dictamen, si no hay comentario alguno y de estar de acuerdo con la aprobación del mismo, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por unanimidad.** -----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, a efecto de que se autorice regularizar la concesión del local comercial identificado como 23 Planta Alta (138 de la nueva nomenclatura), del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 13.80 metros cuadrados, a favor del C. José Alfredo Figueroa Aguilar.** Acto seguido se da cuenta del punto de acuerdo propuesto por la comisión: Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz y L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III; 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO** Que tiene por objeto el que se autorice proceder a regularizar mediante la figura jurídica de ACTUALIZACION la CONCESION el local comercial identificado con el número 23 P. A. (138 SEGÚN LA NUEVA NOMENCLATURA) del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 13.80 metros cuadrados y que actualmente se encuentra a nombre del C. HUMBERTO FIGUEROA ESPINOZA, quien falleció el día 5 de Marzo del año 2002, según consta en el acta de Defunción que al efecto se adjunta, por lo que deberá cambiarse el nombre del locatario por el de JOSE ALFREDO FIGUEROA AGUILAR, quien es hijo del de cuius y siempre, desde la muerte de su padre, ha venido estando en posesión del referido local, ha estado en posesión del referido local, explotando el giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, por lo que dicha actualización deberá realizarse eximiendo al nuevo locatario de pago alguno de conformidad con el artículo 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; lo anterior, fundado y motivado en los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 14 de Noviembre del año de 1995, el local comercial identificado con el número 23 P. A. (138 según la nueva nomenclatura) del Mercado Municipal Río Cuale, le fue otorgado en CONCESION al C. HUMBERTO FIGUEROA ESPINOZA, fecha desde la cual y hasta el día de su

fallecimiento, que ocurrió el día 05 del mes de Marzo del año 2002, estuvo usufructuando el local de referencia, quedando en posesión del citado inmueble, desde esa fecha, es decir, desde el día del fallecimiento del CONCESIONARIO de referencia, el señor JOSE ALFREDO FIGUEROA AGUILAR, quien fuera hijo del fallecido CONCESIONARIO, siendo el propio C. JOSE ALFREDO FIGUEROA AGUILAR, quien ha venido estando en posesión del local en cita, explotando el giro comercial que hasta antes de su fallecimiento venía trabajando su padre, que es el de la COMPRAVENTA DE ARTESANIAS, 2.- El C. JOSE ALFREDO FIGUEROA AGUILAR, desde el día del fallecimiento de su padre, siempre ha venido estando laborando en el local a que ya se hizo referencia en líneas anteriores y siempre ha venido detentando la posesión en forma pacífica, pública, de buena fe y de una manera ininterrumpida, razón por la cual, consideramos que es del todo procedente y justo el que se le otorgue la anhelada CONCESION para que pueda desempeñar la actividad económica que realiza de una manera segura y bajo el amparo y protección que le brindan las leyes y reglamentos que rigen la vida comercial de nuestro municipio. 3.- Así las cosas, con fecha 3 del mes de Abril del año 2008, el C. JOSE ALFREDO FIGUEROA AGUILAR, se sirvió girar atento escrito de solicitud al C. DEMETRIO GOMEZ TORRES, a efecto de solicitarle el que procediera a llevar a cabo los trámites tendientes a la regularización del local comercial materia del asunto que nos ocupa, cumpliendo para ello con todos y cada uno de los requisitos que le fueron requeridos para lograr tener éxito en su pretensión, Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, me permito presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, pero no sin antes hacer los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Tomando en cuenta que el artículo 5 de nuestra Carta Magna Federal; mismo que a la letra reza: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. Razón por la cual procede el que se proceda a la regularización de su situación. II.- Que del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que, los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que no obstante que el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Para la concesión de bienes y servicios públicos municipales, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el mismo, que debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente; no menos cierto lo es que con fecha 5 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; fue publicada una adición al citado precepto legal que establece que: el Ayuntamiento, acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta. En la

especie, resulta innegable que, el C. JOSE ALFREDO FIGUEROA AGUILAR, se encuentra en posesión del multicitado local y siempre se ha distinguido por ser una persona trabajadora, responsable y sobre todo respetuosa de las diversas disposiciones normativas que rigen la vida comercial en nuestro Municipio, razón por la cual, en nuestro concepto es procedente y procede la regularización mediante la figura jurídica de ACTUALIZACION de la CONCESION de referencia, respetando con ello el derecho de preferencia o derecho del tanto que sobre la misma tiene el futuro locatario, puesto que de no hacerlo así, ello ocasionaría el que se vulneraran sus más elementales garantías constitucionales. VIII.- La Ley de Ingresos Municipal, en su numeral 69 establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general, en Mercado Río Cuale: ...\$45.00 Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, nos encontramos en condiciones de presentar a éste H. Pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Resulta ser del todo procedente y procede el que se autorice y proceda a la regularización de la CONCESION que respecto del local comercial identificado con el número 23 de la Planta Alta (138 según la nueva nomenclatura) del Mercado Municipal Río Cuale le fue otorgada al C. HUMBERTO FIGUEROA ESPINOZA, quien acaeció el día 5 de Marzo del año 2002, lo que deberá realizarse mediante la figura jurídica de la ACTUALIZACION a fin de que el multicitado local sea puesto a nombre del C. JOSE ALFREDO FIGUEROA AGUILAR, quien fuera hijo del antiguo y ya desaparecido locatario, lo anterior, en virtud de que desde la muerte de su padre, él ha sido quien ha venido usufructuando el referido local, explotando en el mismo el giro que originalmente venía trabajando su padre que es el de la COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, con lo que además se le estarían respetando sus derechos constitucionales más elementales. **SEGUNDO.-** Se exima de pago alguno al nuevo CONCESIONARIO por lo que ve al otorgamiento de la anhelada CONCESION, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mas no así del pago que de manera mensual deberá cubrir derivada de la obligación consagrada en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el año en curso, los que serán a razón de \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por cada metro cuadrado concesionado; lo que arroja un total a pagar de manera mensual de \$621.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M. N.). **TERCERO.-** Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda, para que proceda a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el otorgamiento de la CONCESION solicitada y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. **CUARTO.-** Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION solicitada en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería; así como el que vigile y verifique el debido cumplimiento de lo acordado en el presente orcurso. ATENTAMENTE. “Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, 07 siete de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, La Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto Reg. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto (rúbrica), Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no hay comentario alguno se pone a su consideración, si están por la aprobación favor de expresarlo levantando la mano”. **Aprobado por unanimidad.** -----

--- 5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los CC. Bardo Ariel Covarrubias Aguiñaga y Miriam Janeth Palmer Sulu, respecto del local comercial identificado con el número 22 Planta Baja AB. (99 de la nueva

**nomenclatura) del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 5.65 metros cuadrados.**

Acto seguido se da cuenta del punto de acuerdo propuesto por la comisión: Los suscritos, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz y L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA Que tiene por objeto el que se autorice y ratifique en su caso, la CESION DE DERECHOS que respecto del local comercial identificado con el número 22 P. B. AB (99 de la Nueva Nomenclatura) del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 5.65 metros cuadrados, celebraron los CC. BARDO ARIEL COVARRUBIAS AGUIÑAGA en su carácter de CEDENTE y MIRIAM JANETH PALMER SULU en su carácter de CESIONARIA, local éste que es destinado a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, para lo cual nos permitimos la narración de los siguientes; ANTECEDENTES:1.- Con fecha 1º de Septiembre de 1995, el local comercial marcado con el número 22 P. B. AB (99 según la Nueva Nomenclatura), le fue otorgado en CONCESION al C. BARDO ARIEL COVARRUBIAS AGUIÑAGA, lo que se hace constar en el documento de CONCESION número 84 que se anexa al presente recurso, lo que se realizó a efecto de que procediera a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, lo que estuvo realizando desde esa fecha y hasta el día 21 del mes de Diciembre del año 2007, fecha en la cual, mediante escrito se adjunta al presente recurso, procedió a ceder los derechos que la CONCESION en cita le otorgaba a favor de la C. MIRIAM JANETH PALMER SULU, persona ésta quien desde esa fecha y amparado en los derechos que la CESION en cita le otorgaba, ha venido detentando la posesión del inmueble de referencia y es quien ha seguido explotando el giro comercial mencionado, lo anterior, no sin antes cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para usufructuar dicho inmueble. 2.- Toda vez que, la CESIONARIA, ya se encuentra en posesión del local a que ya se hizo referencia, es necesario proceder a la regularización de la CONCESION a que se ha hecho acreedora, para lo cual, se requiere el que le sea expedida la CONSTANCIA DE CONCESION, a efecto de que pueda desempeñar la actividad económica consistente en la explotación del giro de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, con la seguridad que le proporcionan las leyes y reglamentos municipales a los cuales se sujeta la misma; siendo esta la razón por la cual, los integrantes de la Comisión Edilicia, hoy comparecientes, nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa, para su aprobación o rechazo en su caso. CONSIDERANDOS: I.- Que el artículo 5 de nuestro Pacto Social Federal establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.-El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento

correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. VIII.- Por otra parte, el artículo 69 de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio 2008, establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior demarcados, por metro cuadrado, mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general, mercado Río Cuale: ... \$45.00 Por lo anterior nos permitimos presentar a éste Pleno el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Resulta ser procedente y procede el que se autorice y, en su caso ratifique la CESION DE DERECHOS que el C. BARDO ARIEL COVARRUBIAS AGUIÑAGA, ha realizado a favor de la C. MIRIAM JANETH PALMER SULU, con respecto de los derechos de la CONCESION número 84 del local comercial número 22 P. B. AB (99 de la Nueva Nomenclatura), mismo que cuenta con una superficie total de 5.65 metros cuadrados y que es destinado a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, lo anterior en base a los razonamientos vertidos en el presente ocurso. **SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita, de aprobarse el punto que antecede, se giren instrucciones al Departamento de Tesorería General a efecto de que se sirva recabar de cada uno de los contratantes la cantidad de \$4,195.13 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M. N. ), esto por el otorgamiento de la CONCESION a favor del CESIONARIA (futura CONCESIONARIA), equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado. Asimismo, la futura CONCESIONARIA, pagará mensualmente por concepto de derechos de piso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2008, la cantidad de \$254.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M. N. ), cantidad ésta que resulta de multiplicar el importe de \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESION. **TERCERO.-** Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones que sean precisas y necesarias a quien corresponda proceder a la elaboración de cuanto documento se estime necesario y que tienda a hacer constar el otorgamiento de la CONCESION correspondiente con motivo de la transacción realizada, sirviéndose remitir un tanto de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. **CUARTO.-** Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACION del registro de la CONCESION citada, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente ocurso. ATENTAMENTE. “Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, 07 siete de Abril de 2008 Dos Mil Ocho, La Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto Reg. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto (rúbrica), Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo

Carbajal: “A su consideración, si no hay comentario alguno y si están por la aprobación, favor de manifestarlo levantando la mano”. **Aprobado por unanimidad.** -----

-----

**--- 5.4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Rafael Guzmán Mejía, Profesor Investigador del Centro Universitario de los Altos, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para la edición de un libro titulado Puerto Vallarta. Etnografía de 2,600 de evolución y desarrollo.** Acto seguido se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición del C. Rafael Guzmán Mejía, Profesor Investigador del Centro Universitario del Centro Universitario de los Altos, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para la edición de un libro titulado “Puerto Vallarta. Etnografía de 2,600 de evolución y desarrollo”, misma petición que fue turnada a estas Comisiones, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 20 de Agosto de 2007, el Dr. En Cs. Rafael Guzmán Mejía, presentó la petición, en la que la que señala lo que a continuación se transcribe: “Distinguido señor: Por la presente, me permito solicitar a usted, tenga a bien considerar el apoyo económico de la edición del libro intitulado, Puerto Vallarta. Etnografía de 2,600 de evolución y desarrollo. El libro estará concluido para diciembre del presente año y podrá ser enviado a prensa en enero de 2008. Con un tiraje de 1,000 ejemplares, esta obra tendrá un costo de \$ 100,000.00 (cien mil pesos ni. n. 00/100), cantidad que sería sufragada al 50 % con la Universidad de Guadalajara, llevando los créditos de coedición, ambos, H. Ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta y la propia Universidad De ser necesario y de su interés, los autores de la investigación, Dra. María del Carmen Anaya Corona, c. D. y M. en c. Laura Esthela López Rodríguez y un servidor, podremos hacer una presentación a nivel de síntesis de libro, al pleno del H. Ayuntamiento.” II. La petición señalada fue turnada a estas Comisiones para su estudio y dictamen. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez

que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte una cantidad de cincuenta mil pesos. Segundo. Debe realizarse un estudio de ésta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN: En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que no ocupa, es necesario realizar una revisión de la legislación el gasto público municipal, aquí, encontramos que es la Ley de Hacienda Pública Municipal la aplicable y en ésta encontramos que nos es posible realizar gastos que no estén expresamente contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para éste efecto. En este sentido es de señalarse que para un mejor control y administración del gasto, este, debe hacerse de manera ordinaria y de manera directa por los órganos, dependencias o servidores público municipales y mediante los programas previamente establecidos, pues de no hacerlo así se corre el riesgo de aprobar gastos durante el ejercicio fiscal, perdiendo el control y corriendo el riesgo de tener un quebranto en la hacienda municipal en perjuicio directo de los ciudadanos. Dimensión Política y social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos, mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada proyecto, de ésta forma, no se considera procedente el aprobar obras o proyectos sin que previamente se realicen los diagnósticos generales, planes y programas específicos, para la adecuada realización de las obras públicas y los demás fines del órgano de Gobierno Municipal. Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo de la cultura municipal, la documentación de nuestras costumbres y en la medida de lo posible el acrecentamiento de material documental que ilustre en el presente y en el futuro la realidad de nuestro municipio, sin embargo, como ya lo dijimos esto debe hacerse de manera ordenada, mediante planes y proyectos propios, como pueden serlo los proyectos documentales realizados a través del cronista municipal, cuya figura fue creada en nuestro municipio con esa finalidad, además, no puede apoyarse un proyecto presentado en forma particular, pues se correría el riesgo de que tuviera que darse un apoyo similar a todos los ciudadanos que lo requieran, y definitivamente ésta no es la finalidad del Ayuntamiento. Además de lo anterior cabe señalar que, si bien es cierto que éste Ayuntamiento puede ayudar en proyectos o programas de tipo cultural y que definitivamente generan conocimiento, es necesario administrar los recursos con los que se cuentan y apoyar a aquéllas personas o instituciones, que no tienen mayores posibilidades y que no cuentan con los apoyos necesarios para la generación de conocimiento, o con los contactos para el impulso de las investigaciones, no siendo éste el caso, pues el peticionario cuenta con una gran capacidad para el apoyo a los generadores de conocimiento. **CONCLUSIONES** Los regidores integrantes de las

Comisión Dictaminadora, concluimos que no es de aprobarse que éste Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, en primer lugar porque no se cuenta con recursos suficientes para la realización de éstos proyectos sin afectar el resto de los servicios públicos municipales o su cobertura en el resto del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas comisiones RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** no es de aprobarse la petición presentada por el C. Rafael Guzmán Mejía, Profesor Investigador del Centro Universitario del centro Universitario de los Altos, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para la edición de un libro titulado “Puerto Vallarta. Etnografía de 2,600 de evolución y desarrollo”, por los razonamientos expresados en el cuerpo del presente dictamen. ATENTAMENTE: Puerto Vallarta, Jalisco, 10 diez de Marzo de 2008 dos mil ocho Reg. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. Andrés González Palomera Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica) y Reg. Profra. Ma. Idalia De León Medina Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No habiendo comentario se somete a su consideración, de estar por la aprobación favor de manifestarlo”. **Aprobado por unanimidad.** -----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por la C. María Del Rosario Romero Alemán, en la que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$43,000.00 (cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de vestuario del grupo infantil de danza autóctona denominado “Infantil Azteca”.**

Acto seguido se da cuenta del dictamen emitido por la comisión: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición de la C. María del Rosario Romero Alemán, por la que solicita al Ayuntamiento apoyo para la adquisición de vestuario del Grupo Infantil de Danza Autóctona denominado Infantil Azteca, con la cantidad de \$43,000.00 cuarenta y tres mil pesos, misma petición que fue turnada a esta Comisiones, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 02 de octubre la C. MARÍA DEL ROSARIO ROMERO ALEMÁN, presentó la petición, en la que la que señala lo que a continuación se transcribe: “Por este conducto me dirijo a usted para solicitar su valioso apoyo para el patrocinio del vestuario del Grupo de Danza Autóctona denominado “Infantil Azteca”, integrado por 19 niños, quienes nos han representado en los Festivales de la Alegría en diferentes colonias de la Ciudad. Cabe señalar que éstos niños son hijos de padres de escasos recursos económicos y tomando en consideración que son niños destacados dentro del grupo antes mencionado...” Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por



el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte la cantidad de \$43,000.00 cuarenta y tres mil pesos como patrocinio para la compra de trajes para el grupo de danza autóctona denominado Infantil Azteca. Segundo. Debe realizarse un estudio de ésta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, así, es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, éste ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. Cabe señalar que para efecto de que el Ayuntamiento, contribuya o auxilie en la realización debe hacerlo a través de las instituciones que tienen esa finalidad, es decir, la promoción cultural y el impulso a las personas a la realización de las diversas actividades y expresiones mediante las que se realizan los seres humanos, sin embargo, para que este tipo de apoyos beneficie al mayor número de ciudadanos debe hacerse mediante proyectos debidamente planeados, organizados, presupuestados y ejecutados, es de señalarse que el Ayuntamiento ha contribuido de diversas formas en el apoyo a la cultura, esto a través de diversas manifestaciones, sea por apoyo a grupos de danza, como en el caso del Ballet de Xiutla, también en la impresión de diversas obras literarias de autores Vallartenses, etc., sin embargo los recursos son insuficientes para apoyar a la totalidad de las personas que lo solicitan pues se insiste las posibilidades del municipio son limitadas, en este sentido se debe rechazar la presente petición. Dimensión Política y social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos, mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada proyecto, de ésta forma, no se considera procedente el aprobar obras o proyectos sin que previamente se realicen los diagnósticos generales, planes y programas específicos, para la adecuada realización de las obras públicas y los demás fines del órgano de Gobierno Municipal. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que no es de aprobarse que este Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, en primer lugar porque no se cuenta con recursos suficientes para la realización de éstos proyectos sin afectar el resto de los servicios públicos municipales o su cobertura en el resto del Municipio. Además de lo anterior debe señalarse que no se encuentra una vinculación directa entre la petición que nos ocupa y el beneficio general a la sociedad Vallartense, resultando que no se justificaría

así la erogación de recursos públicos municipales y de hacerlo se estaría en posibilidad de recibir observaciones a la cuenta pública municipal, Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisiones RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** No es de aprobarse la petición presentada por la C. María del Rosario Romero Alemán, por la que solicita al Ayuntamiento apoyo para la adquisición de vestuario del Grupo Infantil de Danza Autóctona denominado Infantil Azteca, con la cantidad de \$43,000.00 cuarenta y tres mil pesos, por los razonamientos expresados en el cuerpo del presente dictamen. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, 10 diez de Marzo de 2008 dos mil ocho Reg. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. Andrés González Palomera Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica) y Reg. Profra. Ma. Idalia De León Medina Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por unanimidad.** -----

**--- 5.6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el entonces Jefe del Departamento de Arte y Cultura, C. David Izazaga Márquez, en la que propuso a este Ayuntamiento el proyecto para estancias académicas de artistas plásticos en este municipio.** Acto seguido se da cuenta del dictamen emitido por las comisiones: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición del David Izazaga Márquez, en ese entonces Jefe del Departamento de Arte y Cultura por la que propone al Ayuntamiento el proyecto para “Estancias académicas de artistas plásticos”, misma petición que fue turnada a estas Comisiones, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 10 de septiembre el C. David Izazaga Márquez, presentó la petición, en la que señala lo que a continuación se transcribe: “Antes que nada me permito enviarle un cordial saludo y a la vez aprovecho para solicitar a usted, proponer ante el Pleno del H. Ayuntamiento el proyecto para estancias académicas de artistas plásticos, que consiste en talleres especializados en una primera etapa de septiembre de 2007 a Marzo de 2008 con seis diferentes maestros reconocidos a nivel nacional como son: Toni Guerra, Ismael Guardado, Gabriel Mascotela, Daniel Kent, José Fors, Carmen Bordes. El presupuesto solicitado se describe a continuación: Honorarios Talleristas \$180,000.00 Hospedaje y alimentación visitantes \$63,000.00 Impresión \$27,000.00 Papel \$35,000.00 Cobre \$6,000.00 Carpetas \$4,500.00 Consumibles \$8,000.00 Total \$319,000.00 Anexo el proyecto con mayor información acerca del objetivo, de los artistas, sus fechas de trabajo, etc..” Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento,

se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte la cantidad de \$319,000.00 trescientos diecinueve mil pesos 00/100 Moneda nacional, pero de la suma de los conceptos señalados, se encuentra una diferencia, pues realizada la sumatoria de todos los conceptos señalados se obtienen la cantidad de 323,500.00 trescientos veintitrés mil quinientos pesos. Segundo. Debe realizarse un estudio de esta petición, pues implica una cantidad elevada, incierta y no contemplada en el presupuesto de egresos de este ejercicio fiscal. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, así, es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para éste efecto, lo que nos obliga a realizar una planeación adecuada antes de aprobar erogaciones fuertes en perjuicio de la hacienda municipal y de los servicios públicos. En este sentido un proyecto de esta magnitud, se considera debe ser respaldado por un plan o programa bien estructurado y que sea contemplado expresamente en el presupuesto anual, o como un programa específico del área que lo propone, de tal manera que se acredite plenamente su viabilidad y sustentabilidad, que demuestre plenamente el número de personas beneficiadas así como el impacto positivo que éste, tendrá en la sociedad. Un punto que deja en evidencia la falta de planeación adecuada y programación es la divergencia encontrada en la misma solicitud, en la que se establece una cantidad total de gasto, por \$319,000.00 mientras que de la suma de los conceptos, se tiene un total de \$323,500.00. Esto, deja en evidencia que es necesario replantear la misma propuesta, como un proyecto del Ayuntamiento, que se evalúe y planifique a la luz de la totalidad de los proyectos que se tienen en materia cultural y artística. Por último debe señalarse que no se considera la existencia de una partida presupuestal expresa para esta actividad que se considera gravosa. Dimensión Política y social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos, mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada proyecto, de ésta forma, no se considera procedente el aprobar obras o proyectos sin que previamente se realicen los diagnósticos generales, planes y programas específicos, para la adecuada realización de las obras públicas y los demás fines del órgano de Gobierno Municipal, así, se reconoce que el apoyo a las actividades de promoción y apoyo a la cultura son de las actividades que debe realizar este

Ayuntamiento, sin embargo, esta actividad se insiste, deberá realizarse por medio de planes y proyectos analizados y consensuados de tal manera que no se perjudique a otras actividades prioritarias para la sociedad. **CONCLUSIONES:** Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que no es de aprobarse que este Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, en primer lugar porque no se cuenta con recursos suficientes para la realización de éstos proyectos sin afectar el resto de los servicios públicos municipales o su cobertura en el resto del Municipio. Además de lo anterior debe señalarse que no se encuentra una vinculación directa entre la petición que nos ocupa y el beneficio general a la sociedad Vallartense, resultando que no se justificaría así la erogación de recursos públicos municipales y de hacerlo se estaría en posibilidad de recibir observaciones a la cuenta pública municipal y por último, por no ser un proyecto que cuente con un debido estudio, lo que se corroboró con los errores aquí señalados. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** No es de aprobarse la petición presentada por el entonces Jefe del Departamento de Arte y Cultura C. Lic. David Izazaga Márquez, por la que se propone la implementación del proyecto de estancias académicas de artistas plásticos. **ATENTAMENTE:** Puerto Vallarta, Jalisco, 10 diez de Marzo de 2008 dos mil ocho Reg. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. Andrés González Palomera Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica) y Reg. Profra. Ma. Idalia De León Medina Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración, si están por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por unanimidad.** -----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Manuel Ramírez Martínez, en la que solicitó el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), para impulsar el intercambio cultural entre México y Brasil.** Acto seguido se da cuenta del presente dictamen emitido por las Comisiones: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición de la C. Manuel Ramírez Martínez, por la que solicita al Ayuntamiento apoyo para impulsar el intercambio cultural entre México y Brasil, solicitando en concreto el apoyo con la cantidad de \$13,000.00 trece mil pesos, misma petición que fue turnada a estas Comisiones, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. En fecha 09 de octubre el C. Regidor Andrés González Palomera, solicitó al Secretario General, el turno del presente asunto para su conocimiento y dictaminación, acompañando un escrito del interesado por el que especifico lo siguiente: 1. Presentación del Proyecto: Se trata de un proyecto particular, para lograr un intercambio cultural entre Brasil y México, para traer obras de artistas brasileños a México y exhibirlas en distintos lugares. Se busca la colaboración del Ayuntamiento y de la Universidad de Guadalajara. 2. Objetivo General: Que un particular obtenga apoyo institucional y financiero para viajar a varias ciudades de Brasil, para crear lazos de vinculación cultural con la Universidad de Guadalajara, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, etc. 3. Costo para el Ayuntamiento: \$13,000.00 trece mil pesos 00/100 M. N. 4. Fecha de inicio y término: del 12 de octubre al 5 de diciembre del presente. 5. Beneficio social: Señala el peticionario que se obtendría un Directorio General de Instancias Culturales, para mantener comunicación y vinculación, para seguir estrechando

lazos culturales. CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte la cantidad de 13,000.00 trece mil pesos como patrocinio para que un particular busque establecer lazos de intercambio cultural con Brasil y consiga obras de artistas brasileños para promoverlas en México. Segundo. Debe realizarse un estudio de ésta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano, considerando si existe necesidad de que el Ayuntamiento invierta recursos públicos para ser aprovechados para ésta actividad, así como determinar si pueden canalizarse por medio de un particular y no por las dependencias municipales en materia de promoción cultural. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, así, es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, éste ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para éste efecto. Cabe señalar que para efecto de que el Ayuntamiento, contribuya o auxilie en la realización debe hacerlo a través de las instituciones que tienen esa finalidad, es decir, la promoción cultural y el impulso a las personas a la realización de las diversas actividades y expresiones mediante las que se realizan los seres humanos, sin embargo, para que este tipo de apoyos beneficie al mayor número de ciudadanos debe hacerse mediante proyectos debidamente planeados, organizados, presupuestados y ejecutados, no mediante propuestas aisladas que se someten a la consideración del Ayuntamiento a la mitad del ejercicio fiscal, de tal manera que no puede destinarse recursos a estos proyectos adicionales sin limitar los propios de otros proyectos debidamente elaborados. Dimensión Política y social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos,

mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada proyecto, de ésta forma, no se considera procedente el aprobar obras o proyectos sin que previamente se realicen los diagnósticos generales, planes y programas específicos, para la adecuada realización de las obras públicas y los demás fines del órgano de Gobierno Municipal. Debe señalarse además que resulta muy difícil otorgar este tipo de apoyos a un solo individuo, pues debe pensarse en el resto de los integrantes de la sociedad, quienes podrían sentir injusto que se apoye a un particular con dinero público. En este sentido debe señalarse que el Ayuntamiento cuenta con entidades encargadas del apoyo a la cultura, así como al establecimiento permanente de lazos entre ciudades hermanas, siendo así improcedente aceptar la petición propuesta. **CONCLUSIONES.** Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que no es de aprobarse que este Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, en primer lugar porque no se cuenta con recursos suficientes para la realización de éstos proyectos, sin afectar el resto de los servicios públicos municipales o su cobertura en el resto del Municipio. Además de lo anterior debe señalarse que no se encuentra una vinculación directa entre la petición que nos ocupa y el beneficio general a la sociedad Vallartense, resultando que no se justificaría así la erogación de recursos públicos municipales y de hacerlo se estaría en posibilidad de recibir observaciones a la cuenta pública municipal, Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** No es de aprobarse la petición presentada por el C. Manuel Ramírez Martínez, por la que solicita al Ayuntamiento apoyo para impulsar el intercambio cultural entre México y Brasil, solicitando en concreto el apoyo con la cantidad de \$13,000.00 trece mil pesos, por los razonamientos expresados en el cuerpo del presente dictamen. **ATENTAMENTE:** Puerto Vallarta, Jalisco, 10 diez de Marzo de 2008 dos mil ocho Reg. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. Andrés González Palomera Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica) y Reg. Profra. Ma. Idalia De León Medina Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están por la aprobación de este dictamen, favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por unanimidad.** -----

-----  
**--- 5.8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la firma del contrato de arrendamiento inmobiliario entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta por conducto de sus representantes y el C. Rubén Saldaña Morán, en representación del C. Rubén Saldaña Hernández, mismo que tiene por objeto el seguir albergando las oficinas municipales del Departamento de Fomento Económico.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no hay comentario alguno y si están por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por unanimidad.** Quedando como anexo a la presente acta en el expediente de la presente sesión, el proyecto de contrato autorizado. -----

-----  
**--- 5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión de Cementerios correspondientes al mes de Febrero y Marzo de 2008 dos mil ocho, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008.** Acto seguido se da cuenta de la presente propuesta de punto de acuerdo: El que suscribe, Lic. Rafael Castro Vargas, en mi calidad de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Cementerios de este Órgano Colegiado, de

conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso g (ciento quince fracción tercera inciso “ge”) de nuestra Ley Fundamental, 37 fracción V y XIII (treinta y siete fracción quinta y trece), 73 (setenta y tres) de nuestra Constitución Local, 41 fracción II (cuarenta y uno fracción segunda) y 50 fracción I (cincuenta fracción primera) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 10 fracción XXV (diez fracción veinticinco), 20 fracción I (veinte fracción primera), del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo a la instrucción girada a un servidor mediante acuerdo número 0356/2008 en el cual se autoriza delegar a la Comisión de Cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración la Presente Propuesta con Punto de Acuerdo, en la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento autorice las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión Edilicia de Cementerios que solicitaron el servicio público de cementerios, para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto me permito hacer referencia de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- En sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de Enero del año en curso, mediante acuerdo número 0356/2008, bajo número de oficio S.G. 0692/2008, se aprobó por unanimidad delegar a la comisión de cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres. 2.- Dentro de dicho ordenamiento legal, se desprende la obligación de la comisión edilicia de Cementerios de informar a este órgano colegiado las condonaciones hechas a las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de los cadáveres de sus familiares o amigos. 3.- Una vez que fue facultada la Comisión Edilicia de Cementerios para que calificará la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres y realizado los estudios correspondientes, ésta comisión tuvo a bien aprobar las siguientes insolvencias en los meses de Febrero y Marzo del presente año:

REPORTE DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SOLICITARON EL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADAVERES EN EL MES DE FEBRERO.					
FOLIO	SOLICITANTE	NOMBRE DEL FALLECIDO	SOLICITUD	CEMENTERIO	FECHA
91	Castrejo Hernández Herlinda.	Rodríguez Zapoteco Faustino.	Condonación del 100%	progreso	07-Feb-08
92	Delgado Liliana Elizabeth.	Rodríguez Ramos Gerardo Daniel.	Condonación del 100%	progreso	07-Feb-08
93	Gómez Tirado María.	Guzmán Esquivel Carlos.	Condonación del 100%	progreso	11-Feb-08
94	Betancourt Del Ángel Alida Elizabeth.	r/n Salcedo Betancourt.	Condonación del 100%	progreso	15-Feb-08
95	Virgen Peña María Yanet.	Peña Rodríguez Trinidad.	Condonación del 100%	progreso	21-Feb-08
96	Rodríguez José.	Cruz Venegas Roberto.	Condonación del 100%	progreso	21-Feb-08
97	González Miguel Ángel.	Mendoza López Ramón.	Condonación del 100%	progreso	25-Feb-08
REPORTE DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SOLICITARON EL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADAVERES EN EL MES DE MARZO.					
FOLIO	SOLICITANTE	NOMBRE DEL FALLECIDO	SOLICITUD	CEMENTERIO	FECHA
98	Araiza León Verónica.	Salinas Rivera Miguel Ángel.	Condonación del 100%	progreso	05-Mar-08
99	Hernández Gaspar Cirilo.	Tavira García Ma. De Jesús.	Condonación del 100%	progreso	10-Mar-08
100	Zepeda Solorio Santiago.	Zepeda Mariscal José.	Condonación del 100%	progreso	10-Mar-08
101	Dr. Manuel Montaña Lizárraga.	Fregoso Godínez Pedro.	Condonación del 100%	progreso	24-Mar-08
102	Rosas Escoto Flora Cecilia.	Santos Santos Enrique.	Condonación del 100%	progreso	26-Mar-08
104	Juan Manuel Dueñas Cabrera.	Bélica Lepe Amalia.	Condonación del 100%	Las Palmas	26-Mar-08

Una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención del siguiente: **MARCO JURÍDICO:** I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece en el numeral 37 fracción VIII, lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan; En ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas y procedimientos mediante los cuales se pueda ayudar a las personas que menos tienen. III.- Por último, me permito hacer mención del acuerdo número 0356/2008, bajo número de oficio S.G. 0692/2008, en el cual se aprobó por unanimidad delegar a la comisión de cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueban y ratifican las calificaciones de insolvencia económica hechas por la comisión edilicia de cementerios en los meses de Febrero y Marzo de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de acuerdo a lo establecido en el art. 73 de la Ley Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2008. **SEGUNDO.-** Se tenga por recibido el presente reporte, dando por cumplimiento lo establecido en el acuerdo número 0356/2008 emitido en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de Enero del año en curso. **ATENTAMENTE,** “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 veintitrés de Abril de 2008 dos mil ocho Reg. Lic. Rafael Castro Vargas Presidente de la Comisión Edilicia de Cementerios (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Rafael Castro”. El Regidor Lic. Rafael Castro Vargas: “Sí, compañeros nada mas para aclarar y decirles que en un momento más les hago llegar las copias o el día de mañana, en el punto de acuerdo manifiesta nada mas el mes de Febrero, pero hubo un errorcito aquí en el cual en el mismo dictamen estoy diciendo que es en el mes de Febrero y Marzo, así mismo también viene en la orden del día como Febrero y Marzo nada mas en el punto de acuerdo aparece como Febrero, después les hago llegar las copias y nomas deseo manifestarles esto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces, ¿nada mas corresponde al mes de Febrero?”. El Regidor Lic. Rafael Castro Vargas: “Febrero y Marzo. Es que el punto de acuerdo yo nada mas puse Febrero omite el mes de Marzo, fue un error”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pero, ¿si es correcto Febrero y Marzo?” El Regidor Lic. Rafael Castro Vargas: “Así es”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto, hecha la aclaración correspondiente si están por aprobación favor de expresarlo”. **Aprobado por unanimidad.** -----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo planteada por el C. Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, a efecto de que se autorice realizar el primer concurso de fotografía denominado “Vive Vallarta”, en el marco de la celebración del Aniversario de Puerto Vallarta, Jalisco.** Acto seguido se dio cuenta del la propuesta de punto de acuerdo: El que suscribe Regidor Jorge Luis García Delgado, con las facultades que me otorga el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 73, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 38, 40 y 41 de la Ley del



Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y los Artículos 1 fracción III, IV, X, fracciones XXIX y XXXII, 11 fracciones VI y XIII, 124, 125, 147 fracciones II y III, 148 fracciones I y III, 149, 150 y 154 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante este órgano edilicio para someter a su consideración y aprobación de la siguiente PROPUESTA PARA LA REALIZACION DEL PRIMER I° CONCURSO DE FOTOGRAFIA DENOMINADO “VIVE VALLARTA”, En marco a la celebración del aniversario de Puerto Vallarta. EXPOSICION DE MOTIVOS HISTORIA DE PUERTO VALLARTA El nombre de Puerto Vallarta, se debe en honor del Lic. Ignacio L. Vallarta, notable juriconsulto jalisciense y ex gobernador del estado. Es probable que los primeros asentamientos se hayan establecido alrededor del año 300 a.C. en el Preclásico Medio. Mil años después llegó la gente de Aztatlán en el Post Clásico Temprano y finalmente estuvo habitado por grupos de la cultura Banderas en el Post Clásico Tardío. Esta cultura fue la que encontraron los españoles cuando llegaron al valle. Los naturales llamaban a este valle "Xihutla" que quiere decir "lugar donde crece la hierba". El capitán Francisco Cortés de San Buenaventura fue el conquistador de esta región. Los indios de este lugar, se rindieron ante los españoles en marzo de 1525, estos últimos fueron los que le dieron al valle el nombre de Banderas, el cual aún conserva. Puerto Vallarta, era llamado anteriormente, Las Peñas, Peñitas y, probablemente, en años más lejanos El Carrizal, en virtud de los enormes peñascos que se yerguen cerca del límite del mar. Fue fundado en la época independiente, el 12 de diciembre de 1851, por Guadalupe Sánchez Torres, su esposa Ambrosia Carrillo y algunos amigos como Cenobio Joya, Apolonio de Robles, Cleofas Peña y Martín Andrade, entre otros, quienes le dieron el nombre de Las Peñas de Santa María de Guadalupe por ser ese día el dedicado a la virgen. El 31 de octubre de 1886 se erige Las Peñas, del municipio de Talpa. El 2 de mayo de 1888, la comisaría de Las Peñas es anexada al municipio de San Sebastián. El 31 de mayo de 1918, la comisaría de Las Peñas es elevada a la categoría de Municipio, por lo que Las Peñas recibió el nombre de municipio de Puerto Vallarta, en honor del Lic. Ignacio L. Vallarta, ex gobernador del estado. Este cambio fue hecho a petición del diputado Dr. Marcos Guzmán. El decreto se publicó el 5 de junio de 1918. El 31 de mayo de 1968, el pueblo de Puerto Vallarta es elevado a la categoría de ciudad, al celebrarse su quincuagésimo aniversario como municipio. Actualmente la ciudad de Puerto Vallarta sigue siendo la cabecera municipal. DESCRIPCION DE LA IMPORTANCIA DE LA FOTOGRAFIA Desde su nacimiento, la fotografía forma parte de la vida cotidiana, estando tan incorporada a la vida social que a fuerza de verla nadie la advierte. En la vida contemporánea, la fotografía desempeña un papel de gran importancia. Es utilizada de diferentes maneras y en distintos ámbitos; de tales como el cine, la televisión, se desarrolla diariamente en miles de periódicos y revistas. A través de la documentación fotográfica, abordamos un método de análisis social que nos permite la representación de la realidad a la que nos enfrentamos y queremos descubrir, examinando sus puntos débiles, refiriendo acontecimientos, mostrando sus aspectos dramáticos y apuntando a una comprensión amplia, dejando imágenes vivas en nuestras mentes. La importancia de la fotografía para la representación social no sólo reside en el hecho de que es una creación sino sobre todo en el hecho de que es uno de los medios más eficaces de moldear nuestras ideas y de influir en nuestro comportamiento. El objetivo es un instrumento que registra pero no es en absoluto ingenuo, es manifestación de ideas y pensamientos, es la viva voz del investigador que deja en sus fotos imágenes para recordar, reflexionar, sentir. Creemos en la fotografía como una forma de mirar la realidad, como una manera de acercarnos a aquello que queremos investigar. Es sin duda un instrumento que nos permite reflexionar sobre nosotros mismos y sobre el afuera que nos rodea Es entonces que las imágenes hablan, hacen reflexionar, sugieren un sentido. Como dice R. Barthes: "En el fondo la fotografía es subversiva y no cuando asusta, trastorna o incluso estigmatiza, sino cuando es pensativa". (1990.P:81). BASES DEL I° CONCURSO DE FOTOGRAFIA DENOMINADO “VIVE VALLARTA” TEMA Con motivo de la celebración del aniversario de Puerto Vallarta, se organiza un certamen fotográfico “Vive Vallarta”, cuyo tema principal es Vallarta. Queremos conocer tu visión del destino o de la cultura relacionada con el puerto y el entorno. En definitiva, cualquier idea o concepto relacionado con Puerto Vallarta que pueda ser expresado mediante una fotografía tienen cabida en este concurso. ¡Anímate, haz fotos y participa! Participantes Podrán participar todas las personas que lo

deseen, sin importar nacionalidad o edad, salvo los miembros del jurado. Formato de las fotografías a) Las imágenes deberán presentarse impresas en papel fotográfico, el tamaño a elección del autor el cual no debe ser menos a 11 x 14. b) Los ajustes digitales deben ser mínimos y serán aceptados solo si se limitan al ajuste de niveles, curvas, saturación y contraste. No se permite el fotomontaje o las exposiciones múltiples. En el caso de detectar que se han aplicado correcciones digitales no permitidas a la fotografía, esta será descalificada. c) Las fotografías pueden presentarse a color o a blanco y negro.

Datos de las fotografías a) Cada autor podrá presentar un máximo de tres fotografías. b) En un CD el archivo digital y los datos de la fotografía, así como los datos personales del participante, nombre y apellidos, edad, teléfono, dirección postal y dirección electrónica. También se indicara el título de la fotografía, más un breve comentario de cómo se ha hecho la toma y alguna otra breve indicación sobre la fotografía que el autor quiera aportar para mejor interpretación de la misma (máximo 150 palabras).

Plazo La fecha límite para la recepción de trabajos ser las 12:00 horas del día 17 del mes de MAYO del 2008. Jurado y Fase de Concurso El jurado estará compuesto por el Presidente de la Comisión Edilicia Promoción Cultural y Crónica Municipal, Reg. Sr. Andrés González Palomera, Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo Municipal, Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, Director de Comunicación Social Municipal, Lic. José Ludwing Estrada Virgen, Director de Turismo en Puerto Vallarta del Gobierno del Estado de Jalisco, Regidora Profra. María Idalia León Medina y Lic. Oscar Rivero Estrada, Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta y como personalidades involucradas en la actividad turística y económica del puerto. Su fallo será inapelable. En caso de haber un empate del 1º Lugar el voto de calidad será a cargo del C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal.

Exposición Se realizara una exposición en el patio central de la Presidencia Municipal, donde se exhibirán todas las fotografías inscritas. El día 30 del Mes de Mayo en las horas 12 del año en curso; se hará público el fallo del jurado y se realizara la entrega de premios. Premios Se establecen los siguientes premios, que no serán acumulativos en un mismo participante, prevaleciendo el de mayor valor: 1.- Primer Lugar \$10,000.00 (diez mil pesos M.N.) La foto ganadora se diseñara una postal conmemorativa de la cual se harán 2000 postales teniendo costo total por cada una \$1.80 pesos, siendo un total \$3,600.00 + IVA \$4,140.00 pesos 00/100 M.N.) 2.- Segundo Lugar \$6,000.00 (seis mil pesos M.N.) 3.- Tercer Lugar \$4,000.00 (cuatro mil pesos M.N.) Propiedad y Reproducción Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar a terceros. Las obras premiadas podrán ser o no utilizada para promoción del destino. En los casos de publicación de fotografías, se hará constar el título y el autor de las mismas La participación en el concurso supone la total aceptación de las bases, así como el fallo inapelable del Jurado. Por lo antes expuesto, someto a su consideración para que sea aprobada la siguiente propuesta con: **PUNTO DE ACUERDO:** LA REALIZACION DEL PRIMER I CONCURSO DE FOTOGRAFIA DENOMINADO "VIVE VALLARTA", EN MARCO A LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE PUERTO VALLARTA; PARA EFECTO DE CUMPLIR CON LA ORGANIZACIÓN, PROMOCION, LOGISTICA Y PREMIACION; SE APRUEBE LA CANTIDAD DE \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos M.N.) ÚNICO: se tenga por presentado y se autorice. Así mismo, se aprueba que en caso de no encontrarse las condiciones necesarias para la organización satisfactoria del concurso de fotografía denominado "Vive Vallarta" en el mes de Mayo por cuestiones de logística, el mismo se podrá realizar en una fecha posterior. Lo anterior con la intención de brindar mayor tiempo para su organización y una mejor lucidez en nuestro municipio. ATENTAMENTE. "2008, Año de José Clemente Orozco Flores", Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 diecisiete de Abril de 2008 dos mil ocho Reg. L.A.E. Jorge Luis García Delgado Presidente de la Comisión Edilicia de Difusión y Prensa (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Aquí yo nada mas tendría una duda, la duda sería en la cuestión logística porque estamos propiamente en el mes de Mayo, hay actividades durante todo el mes lo había yo comentado en lo particular.... aquí nada mas hacer la siguiente moción si es que se permite que: "de no encontrarse las condiciones para la organización satisfactoria del concurso en este mes de Mayo, que se organizase en una fecha posterior pero que se organizase bien", esa sería nada mas la única moción que haríamos de nuestra parte, a efecto de que verdaderamente el concurso tenga lucimiento y se pueda hacer bien. Está a consideración de ustedes la moción". El Regidor L.A.E. Jorge Luis García Delgado:

“Yo en lo particular creo que está bien, finalmente un movimiento de esta naturaleza implica promoción, si se hiciera a lo mejor en la siguiente quincena de la conclusión de los festejos seguiría siendo bueno para Puerto Vallarta, yo no tengo ningún impedimento en ese sentido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces hecha esa aclaración, o sea, de manera preferente y eso lo tomará en sus manos el Departamento de Cultura, pero de no tener las condiciones, nada mas que se considerase el poder postergarlo.... obviamente lo conveniente en razón de la logística del evento. Entonces hecha esa aclaración, a su consideración si están bajo la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobada por unanimidad con la consideración propuesta por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal.** -----

**--- 5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación Pública, a efecto de resolver la petición planteada por el Comité Pro-Fundación de la Escuela Primaria Vista Hermosa, en el que solicitan un predio de propiedad municipal en comodato en favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, para la construcción de una escuela primaria en dicha colonia.**

Acto seguido se dio cuenta del dictamen emitido por las comisiones: A las Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Educación Pública, les fueron turnadas por el Pleno del H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen la petición suscrita por el Comité Pro Fundación de la Escuela Primaria Vista Hermosa, en lo sucesivo el peticionario, mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para resolver el asunto que se precisa, en el siguiente apartado de: IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES: I. En fecha 26 de noviembre de 2007, se recibió la solicitud del peticionario en la que en concreto solicitan: “En virtud de que nuestra colonia no cuenta con una escuela primaria que mucha falta nos hace pues nuestros niños se tienen que trasladar hasta donde haya un lugar disponible para poder hacer uso de su derecho a la educación y muchos de ellos encontraron en escuelas bastante retiradas de su domicilio. Por todos nosotros es bien sabido que en nuestra colonia existen terrenos de beneficio común y que son propiedad del Ayuntamiento, por tal motivo acudimos a ustedes, para exponer nuestra necesidad de contar con una escuela primaria y para tal efecto requerimos que nos hagan el favor de extendernos el comodato, para que la Secretaria de Educación Jalisco nos autorice la fundación y la construcción de nuestra escuela primaria. Anexamos el plano de la colonia y en el señalamos el terreno que solicitamos. II. Cabe precisar, que el citado asunto fue turnado a estas Comisiones Edilicias, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2007, identificando el asunto con el punto 4.3 de la orden del día, petición que fue turnada en los términos del artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. En fecha 05 y 06 de marzo de 2008, se recibieron los oficios 165/08 Y 168/08 en los que, el c. Luis Alfonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal nos señalaba la existencia de los predios que a continuación se especifican: 923. Ubicado en la delegación El Pitillal en la Colonia Vista Hermosa con una superficie de 1,500.86 metros cuadrados, cuyo destino es la construcción de un jardín de niños. 924. Ubicado en la delegación El Pitillal en la Colonia Vista Hermosa con una superficie de 3,500.84 metros cuadrados, cuyo destino es la construcción de una escuela primaria. Sin embargo debe señalarse que para este fin, la Secretaría de Educación Pública requiere una superficie mínima de 4,000 metros cuadrados, además de no reunir las características para su finalidad, lo que nos llevó a ubicar el siguiente predio. 925. Ubicado en la delegación El Pitillal en la Colonia Vista Hermosa con una superficie de 8,167.87 metros cuadrados, cuyo destino es parque barrial, pero que reúne las características necesarias para construir la primaria, por lo que se propone que sea sobre este predio, que se realice el comodato respectivo, previa sub división que del mismo se haga, para otorgar 4,000 cuatro mil metros cuadrados a la Secretaría de Educación, para la escuela, mientras que el resto, puede mantenerse como parque barrial. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: En cuanto a la Fundamentación: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es gobernado por un

Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma es de señalar que según lo dispone el artículo 3º de la Carta Magna, la obligación de impartir educación pública, recae en todos los órdenes de Gobierno, es decir en el Municipal al igual que en el Estatal y el orden Federal. III. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa, es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, tanto contribuir a la importante tarea de impartir educación pública, como dictar las medidas para garantizar la correcta administración y conservación del Patrimonio Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción IX, 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción XIII del artículo primero y 10, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por lo que toca a la competencia de las Comisiones Dictaminadoras, en el caso de la Comisión de Planeación, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en tanto que la competencia de la Comisión de Educación Pública, se sustenta en lo dispuesto por el artículo 80 del ordenamiento citado. Delimitación de la petición: La solicitud versa sobre la petición del Comité Pro-fundación de la Escuela Primaria Colonia Vista Hermosa, por la que solicitan un terreno en donación para la construcción de una escuela en su colonia. El asunto que nos ocupa se relaciona directamente con el desarrollo en tanto que los bienes donados o cedidos al Municipio, tienen la finalidad de contribuir a que el Ayuntamiento tenga los elementos materiales suficientes para el adecuado otorgamiento de servicios públicos; reservas suficientes para áreas verdes, culturales o recreativas; e incluso meramente, como reservas para el futuro ejercicio de sus atribuciones. De esta forma, la disposición de los bienes inmuebles del Municipio, sólo puede autorizarse, cuando ésta, se encuentre directamente relacionada con un plan o proyecto que justifique plenamente la disposición de los recursos públicos municipales, esto sólo se puede concebir como bueno, cuando se beneficia a la sociedad en general, es decir, cuando en el desarrollo de estos planes o proyectos se planea a futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la sociedad Vallartense. Esta es la actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, establecer y buscar normas y directrices generales que se propongan al pleno para que las actividades y recursos del Ayuntamiento se utilicen de forma racional y eficiente en búsqueda del beneficio común y con pleno respeto a la normatividad aplicable, así como al sistema de Planeación para el Desarrollo de nuestro Municipio. De igual forma es de señalarse que se considera que para el establecimiento de un plantel de Educación Primaria, se requiere la participación directa del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública, pues no basta con la ubicación de un terreno para poder llevar adelante un proyecto de este tipo; debe señalarse que en el presente caso, se tiene la anuencia de la Secretaría, para realizar éste proyecto, por lo que solo resta la individualización del bien inmueble en el que se construirá la escuela, así como la autorización del Pleno del H. Ayuntamiento, para poder celebrar el contrato de comodato correspondiente. En concreto, se pretende,

que el Ayuntamiento otorgue su consentimiento expreso para que los representantes legales del Ayuntamiento, puedan suscribir el contrato de Comodato correspondiente, en el que se entregue en comodato el terreno solicitado, para la construcción de la Escuela Primaria en la Colonia Vista Hermosa. 1. De esta forma se propone aprobar y se aprueba la solicitud, de destinar en Comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, el terreno de propiedad municipal identificada actualmente con el número de registro 925 y ubicado en la Delegación el Pitillal en la Colonia Vista Hermosa, con una superficie actual de 8,167.87 metros cuadrados, de los que se autoriza la subdivisión en dos predios, uno de 4,000 metros cuadrados para ser destinado a la construcción de la escuela primaria de la Colonia Vista Hermosa. Y el segundo con una superficie de 4,167.88 metros cuadrados, para ser destinados a un parque de barrio en la Colonia. 2. Debe señalarse que la subdivisión del predio es ordenada a efecto de determinar con precisión el predio que se dará en comodato, pues la identificación del bien objeto del mismo es uno de los elementos más importantes para su validez. De acuerdo a lo anterior es de solicitarse al Síndico Municipal, tome las providencias necesarias para llevar a cabo la mencionada subdivisión. 3. Es importante establecer que lo anteriormente señalado, no implica la desincorporación del bien inmueble del dominio público, solo la autorización del comodato de la fracción señalada, toda vez que el mismo no dejará de estar destinado a un servicio público, de esta forma, no podrá ser susceptible de prescripción, de acción reivindicatoria o posesoria, etc. En razón de lo anterior, se autoriza al C. Presidente Municipal Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal, al Síndico Municipal Licenciado Alfonso Bernal Romero, al Secretario General Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón, así como a la Tesorera Municipal, C. P. Aurora Arreola Ureña, para suscribir para el contrato de comodato que se realice con la Secretaria de Educación Jalisco, respecto de éste bien inmueble. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de **ACUERDO Primero:** Se autoriza al C. Presidente Municipal Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal, al Síndico Municipal Licenciado Alfonso Bernal Romero, al Secretario General Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón, así como a la Tesorera Municipal, C. P. Aurora Arreola Ureña, para suscribir el contrato de comodato que se realice con la Secretaria de Educación Jalisco, respecto de este bien inmueble. **Segundo:** se instruye al Síndico Municipal Licenciado Alfonso Bernal Romero, a efecto de que realice las acciones necesarias para sub dividir el predio identificado con el número 925, ubicado en la Delegación de El Pitillal, en la Colonia Vista Hermosa, en dos predios, uno de 4,000 metros cuadrados para ser destinado a la construcción de la escuela primaria de la Colonia Vista Hermosa; y el segundo con una superficie de 4,167.88 metros cuadrados, para ser destinados a un parque barrial en la Colonia, tal y como se señala en el levantamiento que realizó la Dirección de Planeación Urbana. ATENTAMENTE: Puerto Vallarta, Jalisco, 16 dieciséis de Abril de 2008 dos mil ocho. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica), Lic. Alfonso Bernal Romero Sindico y Comisionado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica), Regidor Lic. Ramón Aguirre Joya Comisionado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica), Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Comisionado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, Regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Comisionado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. Comisión de Educación Pública. Regidora Profra. Ma. Idalia De León Medina Presidente de la Comisión Educación Pública (rúbrica), Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Comisionada de la Comisión Edilicia de Educación Pública (rúbrica), Regidora Profra. Concesa Pelayo Arciniega Comisionada de la Comisión Edilicia de Educación Pública (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay ningún comentario y están bajo la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada".

**Aprobada por unanimidad.** -----

-----  
**--- 6.- Asuntos Generales.** -----  
 -----

**--- 6.1. Propuesta con Punto de Acuerdo, presenta por el Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su carácter de Presidente Municipal, la cual tiene por objeto que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en el Programa denominado Agenda desde lo local.** Acto seguido se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo: El suscrito, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en mi carácter de Presidente Constitucional del Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los diversos 12 fracción I, 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación ante el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de punto de acuerdo que tiene por objeto que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en el Programa denominado Agenda desde lo local; misma que formulo con los siguientes razonamientos: ANTECEDENTES: 1º.- El día 29 de Febrero de 2008, se llevó a cabo sesión de capacitación del programa denominado Agenda desde lo Local por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, dirigida a funcionarios de este Gobierno Municipal. 2º.- La Agenda desde lo Local es un programa desarrollado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) para impulsar el desarrollo integral de los municipios del país y crear condiciones de equidad entre todos los ciudadanos mexicanos; generando un espacio propicio entre los funcionarios municipales, estatales y federales para que las decisiones beneficien y se tomen desde el lugar en donde se viven. 3º.- La Agenda desde lo Local es una herramienta que permite que los tres órdenes de gobierno brinden soluciones específicas a los problemas cotidianos de los ciudadanos y sus autoridades locales y constituye así mismo una guía sencilla y práctica, basada en 39 indicadores con tres métricas de medición de “rojo”, “amarillo” y “verde”, para que las autoridades y funcionarios municipales tomen las decisiones y acciones que tengan un mayor impacto en la ciudadanía y se compone en las siguientes etapas: a).- Llenado de Autodiagnóstico y verificación.- El municipio se ubica en una de las métricas de medición (rojo, amarillo o verde) de los 39 indicadores y una instancia verificadora de reconocido prestigio comprueba que los resultados reflejan la realidad del municipio. Con base en los resultados verificados el Ayuntamiento selecciona estratégicamente 3 indicadores en “rojo” prioritarios para los habitantes del municipio; b).- Acciones de solución para áreas de oportunidad seleccionadas.- Los tres órdenes de gobierno implementan coordinadamente acciones y programas concretos a la solución de los “rojos” seleccionados por cada municipio. Impactando de una manera eficiente en los niveles de vida de los mexicanos; c).- Verificación y emisión de Certificados de Calidad Desde lo Local.- Cuando se han implementado las acciones de mejora, la instancia verificadora de tercera parte comprueba la nueva situación del indicador y presenta un dictamen para que el Consejo Nacional Desde lo Local emita un Certificado de Calidad desde lo Local al municipio. Una vez concluida esta etapa el municipio regresa a la primera etapa de Llenado de Autodiagnóstico para continuar con la mejora continua de sus áreas de oportunidad. La implementación de estas etapas pondrá a los municipios al día y a la vanguardia en beneficio de los ciudadanos mexicanos. CONSIDERANDO: I.- Es interés del Gobierno Municipal propiciar la correspondencia y vinculación con los diversos órdenes de gobierno que impulse el desarrollo integral de la población Vallartense, impulsando la creación de condiciones de equidad, respecto de la generalidad de los ciudadanos mexicanos, que impacte en la calidad en el ejercicio y otorgamiento de las funciones y servicios públicos responsabilidad del Ayuntamiento. II.- Que el programa Agenda desde lo Local promueve la instrumentación de un plan de coordinación entre órdenes de gobierno y está basado en un sistema de autodiagnóstico de 39 indicadores que abarcan todas las áreas de la administración municipal. Visto lo anterior, pongo a su más alta consideración y en su caso aprobación del presente punto de acuerdo consistente en: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba participar en el programa denominado “Agenda desde lo Local” con el propósito de impulsar el desarrollo integral del municipio de Puerto Vallarta y crear condiciones de equidad entre todos los ciudadanos mexicanos. ATENTAMENTE “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 veinticuatro de Abril de 2008 dos mil ocho, C. Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Estamos llegando

con esto al número 06 seis, que son asuntos generales. En este punto..... ¿Qué hacemos primero? Hay un acuerdo que nos esta urgiendo que es un programa a nivel nacional que es la agenda desde lo local, es un programa desarrollado por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal el (INAFED) y lo que busca es impulsar el desarrollo integral de los municipios del país, crear condiciones de equidad, generar un espacio propicio para que las decisiones de los funcionarios y lo servidores públicos beneficien y se tomen desde el lugar donde se viven, entonces hay una serie de pasos que se deben hacer, pero aquí a final de cuentas el punto de acuerdo que se está poniendo a su consideración si lo permiten, es el aprobar que Puerto Vallarta participe en este programa y que obviamente con ello podamos suscribir el convenio correspondiente; comentar que todos los municipios obviamente se están integrando a este programa, esa es una de las luchas que todo municipio debe dar ¿no?, buscar que efectivamente desde lo local se dé la transformación del país, es en síntesis el punto de acuerdo que voy a leer: Único: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba participar en el programa denominado “Agenda desde lo Local” con el propósito de impulsar el desarrollo integral del municipio de Puerto Vallarta y crear condiciones de equidad entre todos los ciudadanos mexicanos. Ese es el punto de acuerdo propuesto, no sé si estén de acuerdo, adelante Regidor Santiago Centeno”. El Regidor L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Nada mas una pregunta señor Presidente, ¿tiene algún costo este programa o es gratuito?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Es un programa institucional, sí tiene un costo en este sentido, en el sentido de que una de las cosas que promueve es el diagnóstico y obviamente el diagnóstico nos señala una serie de aspectos que hay que mejorar como municipio y obvio es que el mejoramiento implica gasto, pero en sí el programa no, el programa es altamente beneficioso, nos va a permitir precisamente eso, el evaluar las diferentes áreas que conforman el Ayuntamiento y por supuesto ir tomando decisiones, aquí lo que se propone de este programa es que las decisiones precisamente se tomen desde lo local y, que no se tomen desde arriba hacia abajo como tradicionalmente se hace, ojala y que pueda tener éxito, costo no, es un programa institucional del gobierno federal que se baja también a través de los gobiernos de los Estados, no sé si haya algún otro comentario, adelante Regidor Heriberto Sánchez”. El Regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Una duda, ¿Quién va a certificar los resultados?, ¿Quien nos va a decir si estamos en focos amarillos, rojos o verdes?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Aquí hay 02 (dos) fases, una es un autodiagnóstico, viene gente y se hace un auto diagnóstico de nosotros mismos, que obvio si queremos realmente tener resultados tenemos que ser honestos, o sea, porque si nosotros dijéramos estamos bien en todo de nada nos sirve, entonces es un autodiagnóstico primero, pero también se compara con un diagnostico que hace personal ajeno a nosotros, se hace la comparación y se empieza a trabajar en esas áreas. Yo les quiero adelantar algo, estamos ya en pláticas con la gente que tiene este programa a nivel estatal, próximamente en este mes de Mayo van a tener una reunión aquí todas las delegaciones de los diferentes Estados y el propósito es que próximamente se tenga aquí la reunión de todos los municipios de México, sería un encuentro de todos los municipios de México y nosotros queremos tomar ese reto, ojala y podamos lograr la sede ¿Por qué?, porque dice un dicho popular “La carga hace andar al burro” y si nosotros logramos esa sede también estaríamos tomando un compromiso, porque el compromiso es que podamos llegar a esa fecha en condiciones adecuadas en cuanto a la evaluación correspondiente, que insisto tiene 02 dos partes; una: es una autoevaluación y otra es una evaluación de personal ajeno a nosotros. Es muy interesante, incluso lo que vamos a pedir es que nos hagan la presentación. Hace poco que nos la hicieron a los presidentes municipales y sí sería interesante que nos hicieran una presentación, vamos a buscar la manera de que vengan y nos den una presentación a todos los miembros de este Ayuntamiento, es muy interesante el programa. Bueno dicho lo anterior, si no hay algún comentario, pregunta o duda lo pondríamos a su consideración este punto de acuerdo para incluirnos en este programa denominado **desde lo local**, **“agenda desde lo local”**, si están por su aprobación favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

**Aprobado por unanimidad.** -----  
-----

--- **6.2. Propuesta planteada por el Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, en su carácter de Regidor Municipal, en los términos de los artículos 20 fracción IV, 165 párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la cual solicita se cite al C. Lic. Armando Partida Zamudio, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, a una comparecencia ante los Integrantes del Pleno del Ayuntamiento.** El Regidor Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Presidente y compañeros del Pleno del Ayuntamiento, yo quisiera proponer un punto de acuerdo en base al artículo 20 veinte fracción IV cuarta y artículo 165 párrafo 2º segundo del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que por su conducto se cite al Director de Seguridad Pública Municipal Lic. Armando Partida Zamudio a una comparecencia ante el Pleno del Ayuntamiento donde exponga el Plan de Trabajo que está realizando, qué actividades se ha estado desempeñando hasta ahorita con el personal a su cargo y qué planes tiene para mejorar esa dependencia. Lo propongo al Pleno ese punto de acuerdo para su aprobación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante Regidor Santiago Centeno”. El Regidor L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Yo si me lo permiten, también quisiera si es posible que nos expusiera el Director los procedimientos que están ahorita llevando a cabo de lo que acaba de suceder de la recepción y la salida de los reos. A ver que ha hecho el Director, si ha mejorado esos sistemas y si ha implantado procedimientos para que estemos nosotros constatando de que sí realmente se estén llevando a cabo y de una vez Presidente ya que estamos tocando el tema de la seguridad, yo quisiera pedirle a usted Presidente con respecto a los hechos que sucedieron con el nuevo subdirector, a ver si fuera posible usted Presidente reconsiderara..... yo sé que es facultad de usted remover a los funcionarios, reconsiderará si es posible que el señor Jaime Basurto pudiera volver a ocupar el cargo de subdirector, ya que en el tiempo que estuvo desempeñando en la administración pues hubo varios cambios en el operativo, inclusive algo muy importante, el señor Basurto tiene más de 14 catorce años dentro de la policía municipal, es alguien que conoce muy bien señor Presidente, entonces yo nada mas le pediría si es posible señor Presidente reconsiderara volver a Jaime a su puesto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Aquí serían 2 dos partes a reserva de que ahorita siguiéramos con la participación de quien lo considera pertinente. El Regidor Álvaro Rolón está poniendo a consideración una comparecencia del titular de la Dirección de Seguridad Pública, obviamente la comparecencia él ya la está definiendo en qué términos, obviamente de comparecer aquí estaría para todas las dudas que tengan ustedes, o sea, en ese aspecto tan sencillo como esperar la comparecencia para que todas las dudas que así lo tengan les estaría dando respuesta. Por el otro lado, tomo nota de su solicitud, en ese sentido y en los términos que la norma señala por supuesto la tomamos en cuenta y se decidirá en su momento lo que corresponde. ¿Alguien más?, yo aquí nada mas un punto, porque como yo lo estoy entendiendo puede darse de 2 dos maneras, yo aquí estaría proponiendo 2 dos maneras, en los términos como lo escuché y lo comprendí la comparecencia obviamente sería en una sesión de Ayuntamiento, el otro ofrecimiento que puede darse si ustedes lo consideran prudente es muy sencillo, nosotros podríamos hacer una reunión de trabajo que en fines prácticos es exactamente lo mismo, pero si ustedes quieren darle la solemnidad de la comparecencia igual lo hacemos, obviamente previo acuerdo, pero si el interés es conocer todo esto, es tan sencillo como convocar a una reunión de trabajo, como ustedes lo deseen, al final de cuentas entiendo que lo que mueve es el conocer una serie de cosas“. El Regidor Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Puede ser de trabajo pero que sea pública, abierta al público en general”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, como ustedes quieran, si quieren en comparecencia y en sesión de Ayuntamiento igual, se los digo como titular del ejecutivo y obviamente depende de un servidor la Dirección de Seguridad Pública, yo no tengo ningún problema en instruir de hecho al ciudadano Director de Seguridad Pública a efecto de que venga ante los miembros de este Ayuntamiento ya sea en una reunión o ya sea en una comparecencia en una sesión de ayuntamiento formal, como ustedes me lo indiquen”. El Regidor Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “En una reunión de trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La reunión de trabajo tendría una característica, pudiera ser más rápido”. El Regidor Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Una reunión de trabajo que sea pública”.



El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No hay mayor problema, Adelante. Si ustedes nos lo permiten en razón de lo expresado por el Regidor Álvaro Rolón, un servidor como titular del ejecutivo municipal va a girar instrucciones al Director de Seguridad Pública a efecto de sostener una reunión de trabajo en fecha próxima, que si nos lo permiten va a ser después del 05 cinco de Mayo y con mucho gusto de manera pública se hará. Adelante Regidor Heriberto Sánchez”. El Regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Yo si quisiera hacer un comentario, a mí me parece que quien hace la petición es el que debe marcar la pauta en qué sentido se haría, si fuera en el Pleno o en reunión de trabajo como lo proponen, en ese sentido a mí me parece bien, ya lo dijo y así sentí, Álvaro quiere que se sepa y que estén los medios de comunicación, es importante y es bueno eso. Yo quisiera hacer un comentario con los últimos acontecimientos a Seguridad Pública Municipal, yo no tenía el gusto de conocer al señor Armando Partida Zamudio, quiero decirle que he platicado en 2 dos ocasiones y en lo personal me ha dejado un buen sabor de boca, se me hace un hombre muy capaz. Hace un momento Mauricio Lira me entrevistó y entrevistó a otras personas aquí dentro del Pleno, obviamente se me hizo muy importante una pregunta que me hizo, sobre la remoción del señor Basurto y sobre la entrada del personaje que duró horas nada mas en su puesto, sustituyendo al señor Basurto, yo le respondí en este sentido y creo que es digno de reflexionar todos los Regidores, que ojala así fuera la confianza del Presidente Municipal con todos sus colaboradores de primer nivel. Yo creo que usted señor Presidente le tiene toda la confianza a Armando Partida Zamudio y lo veo bien, es más, lo felicito pero ojala fuera en ese sentido con todos los directores, para que todos los directores tuvieran la responsabilidad de poner a sus mandos, en el caso muy particular lo que pasó con esta persona que fue despedida ya, porque usted la cesó tengo entendido de forma inmediata, porque traía un curriculum muy impresionante de capacidad, más nunca nos informamos lo que traía arrastrando históricamente este personaje, creo que traía por ahí unos actos medios delicados en su persona y fue cesado; que bien, lo felicito, pero yo sí creo que esa confianza Presidente debería ser a todos los directores, en este caso yo a usted públicamente y ante los medios de comunicación lo eximo de toda responsabilidad de lo que pasó, al que le falló fue al Director de Seguridad Pública esta persona, este funcionario que ya lo cesó usted, con esto qué quiero decir, que ojalá todos los directores fueran capaces de elegir a sus colaboradores y si se equivocan los directores usted en un momento dado el que le va a pagar o dar la respuesta en consecuencia va a ser el director que es de su confianza, qué quiero decir con esto, que yo eximo al Presidente - y vaya que no estoy dando un espaldarazo porque no me gusta dar espaldarazos- ante lo que pasó en Seguridad Pública, pero también quiero decirle Presidente, la petición del Regidor Centeno me parece muy atinada, yo no tenía el gusto de conocer a Basurto, pero a Basurto me lo han dicho que es una persona que tiene 14 catorce años en la corporación, que se ha formado en la corporación, entonces es digno de que reconsidere la propuesta del Regidor Centeno con el ánimo de ver de que si es posible de que gente como él que se a formado en la corporación tenga la oportunidad de nuevo. Es cuanto al comentario, gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, nada mas una precisión, efectivamente por eso le preguntaba al Regidor Álvaro Rolón por qué sentido, toda vez que es él que pone la inquietud sobre la mesa, en el sentido que él lo indique y obviamente lo acuerde el Ayuntamiento en ese sentido será, yo no tengo ningún inconveniente para que sea de una u otra manera, en lo más mínimo. Por lo demás, los hechos que detalla es una situación que se da de la siguiente manera, hay un nombramiento de encargado de despacho de la subdirección operativa de la Dirección de Seguridad Pública, en razón por varios aspectos, uno de ellos es porque esta persona que estaba integrándose se hizo la solicitud de los antecedentes ante el Consejo Estatal de Seguridad, nada mas esto no es tan rápido como se da y precisamente por ello era encargado del despacho, debo decirlo que de manera rápida por otros medios nos enteramos de que tiene un proceso, está sometido a un proceso, que jurídicamente hay que decirlo, no quiere decir que sea culpable en este momento, todavía no hay una culpabilidad, está en un proceso ¿sí?, pero el solo hecho de que esté en un proceso para nosotros es suficiente para separarlo, realmente jurídicamente puede desempeñar el cargo, o sea, sin ningún impedimento, en razón de que todavía no está condenado pero es suficiente eso.... pudiera decirse que es un delito con una pena.... con una sanción alternativa, que obviamente cuando un delito tiene como pena la sanción alternativa indica que no tiene la gravedad de otros, pero para nosotros eso

incluso está por demás, basta con que sea un delito, con eso es suficiente para separarlo y por eso se separa de manera inmediata, no fue nunca subdirector operativo, nunca fue y bueno en el otro sentido diciendo a lo mejor de más en este momento, pero haciendo un recuento que sí vale hacer la declaración porque si de repente dicen que han sido muchos los cambios, bueno hay que también recordar el primer cambio que se da porque el Licenciado Luis Carlos Vega Pámanes, es distinguido es todo un honor ser designado Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, que es donde se desarrolla ahora, entonces el primer cambio en la Dirección de Seguridad Pública es hasta entendido, es hasta para nosotros un honor el hecho de que un Director de Seguridad Pública lo lleven a ser Magistrado. Si ustedes lo notan, en cada una de las etapas en los que ha habido un Director, pues ha habido un subdirector, en su momento Vega Pámanes tuvo un subdirector, en su momento Víctor Manuel Hernández tuvo un subdirector y en su momento no necesariamente, pero no sería nada raro que Armando Partida Zamudio como Director de Seguridad Pública pues tenga un subdirector. Comentar nada mas algo, yo en los casos de todas las personas tanto los directores como los subdirectores, yo no tengo más que palabras de agradecimiento para todos ellos tanto para Luis Carlos Vega, para Víctor Manuel Hernández, para....., en el caso de Raymundo Cruz y de Jaime Basurto, todos en su momento dieron su mejor esfuerzo y les estamos muy agradecidos por ello. En el caso concreto de Jaime Basurto nada mas cabe aclarar, sé que se ha desarrollado durante mucho tiempo en la policía municipal, pero al momento de que lo nombramos subdirector operativo, él no estaba en la Dirección de Seguridad Pública Municipal y si nosotros estuvimos de acuerdo fue porque precisamente lo consideramos allegándonos los datos de su curriculum de que estábamos de acuerdo, después de que deja Jaime Basurto la subdirección operativa que se pone a disposición, pero no se está separando totalmente del Ayuntamiento cabe aclararlo y desde ese momento no hay un nuevo Director Operativo hasta este momento. Hubo un encargado del despacho que por las razones que ya señalamos y detallamos se separó y que en su momento habrá un subdirector operativo, por supuesto recogemos la inquietud del Regidor Santiago Centeno, se valorará y se determinará en su momento. Adelante Regidor Andrés González”. El Regidor C. Andrés González Palomera: “Muchas gracias, para ahondar un poquito en el tema, yo creo que son cuestiones que en la sesión de trabajo podemos abordar de manera más profunda ¿no?, porque digo, no nada mas de los compañeros Regidores, hay muchas dudas acerca de los últimos actuantes ahí de la Dirección de Seguridad Pública, sino de una gran parte de la población, pero que bueno que el Regidor Rolón - a quien felicito - hizo la propuesta de que venga a platicar con nosotros más que una comparecencia el Director de Seguridad Pública para que ahí se aclarare todo lo pertinente ¿no?, y si usted me permite una sugerencia Presidente, decirle que el subdirector operativo es - usted lo sabe - de suma importancia, para que no vaya a quedar el cargo acéfalo durante mucho tiempo, porque son quienes andan en la batalla, en las calles combatiendo la delincuencia, gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Las funciones obviamente las desempeña alguien, en este momento está un supervisor a cargo, o sea, nada mas esa aclaración para que quede la tranquilidad a nosotros, no quiere decir que nadie está haciendo las funciones de subdirector operativo, sí está, nada mas no está con el cargo de subdirector operativo, pero sí hay una persona que está haciendo las funciones de, un encargado de la función; y nada mas en el otro sentido, nosotros estamos en toda la disposición para que la reunión de trabajo con el funcionario que consideren pertinente, no nada mas el Director de Seguridad Pública, de hecho ya en el pasado hemos realizado reuniones de trabajo con diferentes dependencias y creo que en ese aspecto hay toda la disposición. A mí por ejemplo, ya también el momento se me hace que es sano, retomar lo que era parte del trabajo que veníamos desarrollando, que teníamos reuniones de trabajo con las diferentes dependencias. Entonces, en este asunto ya se los hacemos llegar, nada mas la fecha, va a ser a la brevedad esta reunión de trabajo y en eso estamos ya de acuerdo ¿no?. ¿Algún otro punto general? Adelante Regidora Lizett Franco”. -----

--- **6.3.- Dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social, a efecto de resolver la iniciativa presentada por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, en la cual somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la petición del C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita la aprobación de un**

**presupuesto de \$2, 100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), cantidad por la cual se destinara otorgar estímulos económicos a adultos mayores de más de 60 años.** Acto seguido la Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, da cuenta del dictamen emitido por las comisiones: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Asistencia Social, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2008, mediante el número 4.4 de la orden del día, la iniciativa con punto de Acuerdo presentada por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por la que somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento, la petición del C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social de este Honorable Ayuntamiento, en el cual solicita la aprobación de un presupuesto de \$2, 100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) cantidad la cual se destinara para otorgar estímulos económicos a adultos mayores de más de 60 años, lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: 1. Mediante escrito de fecha catorce (14) de Febrero del año 2008 signado por C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social de este Honorable Ayuntamiento y dirigido al C. Presidente Municipal Lic. Javier Bravo Carvajal, en el cual solicita la aprobación de un presupuesto de \$2,100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) cantidad la cual se destinara para otorgar estímulos económicos a adultos mayores de más de 60 años, para su estudio y propuesta de resolución. 2. Mediante atento oficio número 0620/2008 de fecha veintiuno 21 de Febrero del año 2008, signado por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y dirigido al C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, remite la solicitud del C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, para sea incluido en sesión de cabildo para su análisis, estudio y posterior dictamen. Por lo anteriormente mencionado, nos permitimos presentar a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: APARTADO PRIMERO. 1. El municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se rige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; así mismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2. No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3. Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad Vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. 4. Como Órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. 5. Puerto Vallarta, es hoy por hoy uno de los principales polos de desarrollo turístico de nuestro país, cuyos objetivos en materia de turismo han logrado concretarse gracias al trabajo conjunto que se realiza entre este Gobierno Municipal, la ciudadanía y la iniciativa privada, siempre con la visión de futuro que el crecimiento de este destino turístico requiere. Para coadyuvar con este esfuerzo es necesario establecer alianzas estratégicas con los diferentes sectores empresariales a fin de que sigamos manteniendo nuestra ciudad a la vanguardia turística. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS; APARTADO SEGUNDO. El Objetivo

General de este programa es estimular la actividad y la participación organizativa de los Adultos Mayores en el entorno urbano popular, de las Zonas Urbano Marginadas, desde las cuales se propicie el aprendizaje, la organización autónoma de los adultos mayores, así como acciones que eviten y mitiguen cualquier forma de maltrato, discriminación o pobreza patrimonial. Tiene como Objetivo Especifico dignificar y reconocer al adulto mayor, por su prestación de servicios a la comunidad y el aprovechamiento de su experiencia. Así como otorgar una pensión alimenticia bimestral, a personas mayores de 70 años que viven en condiciones de marginación y/o desamparo, que les permita ampliar sus alternativas de bienestar y mejorar su calidad de vida. Dentro de toda sociedad, los grupos vulnerables son aquellos que viven siempre en las condiciones menos favorables por su carácter no sólo minoritario sino de riesgo físico y psicológico. Por ello, y como compromiso prioritario, el Gobierno determinó que una de las tareas esenciales de la Dirección de Desarrollo Social fuera la atención a los adultos mayores en condición de pobreza y vulnerabilidad a través de un apoyo económico para este segmento de la población. El ingreso promedio de este grupo es cercano a un salario mínimo pese a que más del 40% recibe una pensión de seguridad social. Esta raquítica entrada los obliga a depender de sus parientes que en su mayoría también tienen serias restricciones económicas. Los mayores de 60 años sufren además con mucha frecuencia padecimientos crónicos: presión alta, diabetes, dolencias de las articulaciones, enfermedades del corazón, molestias estomacales y depresión o melancolía. El incremento en la expectativa de vida no se ha traducido para muchos, de esta manera, en años de plenitud sino en una existencia llena de dolor, carencias, soledad e, incluso, abandono. Se viven más años pero en malas condiciones. Es por ello que este Gobierno Municipal ha fijado como un objetivo importante avanzar en la construcción de los derechos e instituciones de un Estado de Bienestar que garantice a todos los ciudadanos una vida digna y segura. El apoyo solicitado por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, es de \$2, 100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) cantidad la cual se destinara para otorgar estímulos económicos a adultos mayores de más de 60 años IVA INCLUIDO. Una vez plasmada la anterior exposición de motivos, nos permitimos presentar el siguiente: MARCO NORMATIVO: Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cual establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 49.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 50.- Son facultades de los regidores, las siguientes: I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas..... En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la

administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO:** Es procedente y se autoriza la solicitud del C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento a efecto de erogar la cantidad de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para otorgar estímulos económicos a los adultos mayores de 60 años de este municipio. **SEGUNDO:** Se autoriza la erogación de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) a través de la partida 4103 “Otros Subsidios” a efecto de dar cumplimiento al punto primero del presente apartado. **TERCERO:** Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Tesorera Municipal para que realice la erogación del gasto por la cantidad mencionada en el primer punto del presente apartado. **CUARTO:** Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaria General a efecto de que de fe y certifique el cabal cumplimiento del presente dictamen. ATENTAMENTE. “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”, Puerto Vallarta, Jalisco, 14 catorce de Abril de 2008 dos mil ocho Reg. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica), Reg. C. Claudia Verónica Gómez Quintero Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social (rúbrica), Reg. Profra. Ma. Idalia de León Medina Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social (rúbrica). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pues a su consideración, si están de acuerdo en que lo podamos abordar primero que nada, si están de acuerdo en que lo podamos abordar favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad. En consecuencia, a su consideración el punto de acuerdo que ya dio lectura la Regidora Lizett Franco García, si están ustedes por la aprobación de este punto de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **Aprobado por unanimidad.**-----

-----  
**--- 6.4. Uso de la Voz del C. Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, relativo al Manual Operativo del Ramo 33 treinta y tres de Las Disposiciones Generales para otorgar el “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal” (FAISM).** El Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Quisiera pedirle autorización al Pleno y al Presidente Municipal, para ver si es posible tocar un tema que lo abordamos en la pasada sesión de Ayuntamiento y que tiene que ver con el ramo 33 (treinta y tres), Priscila les está haciendo favor de entregar una hojas, no es todo el manual del ramo 33 (treinta y tres) son las disposiciones generales para operar el fondo de aportación para infraestructura social municipal y me gustaría si me lo permiten leer la página 21 (veintiuno) que dice lo siguiente: “De los apoyos para la educación básica” los H. Ayuntamientos podrán ejercer recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Social Municipal (FAISM), para financiar el “Programa de Apoyos a la Educación Básica”, hasta que el Gobierno Federal destine recursos especiales para cubrir esta necesidad en comunidades marginadas. En el marco legal se contempla de esta manera; y si me lo permiten, brincar a la página 22 (veintidós) dice al inicio: “Luego entonces, los apoyos a la educación elemental comprenderán los siguientes componentes: Estímulos económicos y despensa.....” y en la pasada sesión de Ayuntamiento en los programas de apoyo a la educación básica se aprobó una partida que se llama “adquisición de uniformes escolares” por \$2’500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y adquisición de seguros escolares por \$1’500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), en base pues a la información que les estoy presentando creo que no procede esa aprobación, yo sí quisiera pedirles a mis compañeros Regidores una reconsideración”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Ciudadano Regidor, nada mas haciéndole un recordatorio respetuoso por supuesto, en la anterior sesión lo que se puso a consideración nada mas fue la ratificación del acta de sesión del COPLADEMUN, que yo también todavía sigo así..... con exactitud no tengo los elementos para decirlo pero tengo la idea incluso de que hasta sobraba, porque no es necesario hacer la ratificación en el Ayuntamiento, entonces nada mas quiero recordarle no se tomó ningún acuerdo, lo único que se hizo fue ratificar un acuerdo que en todo caso se tomó en COPLADEMUN”. El Regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí, en ese sentido sí es

necesario la aprobación del Ayuntamiento, hay recursos, hay participación de recursos municipales me queda claro, número uno y, sí me gustaría que quedara nada mas pues asentado en la sesión lo que leí, para que quedara claro que desde el punto de vista de mis compañeros y su servidor este dinero no es procedente aplicarlo a esos rubros, es nada mas el comentario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Señalar por un lado que lo que expresó está debidamente asentado, porque consta en la grabación de la que nos auxiliamos para el acta correspondiente número 1 (uno), 2 (dos) el volver a señalar que lo que fue motivo de la sesión anterior fue la ratificación de un acta de una sesión desarrollada a un órgano distinto al nuestro que en este caso es el COPLADEMUN y, 3 (tres) el comentarle que en todo caso es una sugerencia que de quienes son miembros del COPLADEMUN, lo lleven a ventilar precisamente en ese órgano que es donde se toma el acuerdo correspondiente, no aquí. Adelante Regidor Raúl Melín”. El Regidor C. Luis Raúl Melín Bañuelos “Gracias Presidente, nada mas hacer la observación de que por ser miembro yo del COPLADEMUN, este...., insistir, no se explicó ahí que se iba a hacer la compra de los uniformes, o sea, para no abundar más, nada mas que quede claro, no se especificó la compra de uniformes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Precisamente para no abundar más volvería al punto, en todo caso los acuerdos que se tomaron en el COPLADEMUN creo que el lugar indicado para ventilar sobre dichos acuerdos es precisamente el COPLADEMUN, vuelvo a señalar, nosotros lo único que hicimos fue ratificar un acta que detallaba hechos de una sesión de un órgano ajeno al Ayuntamiento que en este caso es COPLADEMUN, lo ideal es que en todo caso los puntos de vista, todo lo que se originen a partir de los acuerdos tomados en COPLADEMUN, se ventilen en COPLADEMUN. ¿Otro asunto?, adelante ciudadano Secretario”. -----

**--- 6.5. Propuesta presentada por los miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual tiene por objeto aprobar una partida presupuestal para que se cubran las retenciones correspondientes del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) del Pago de Aguinaldo otorgado en el Ejercicio del Año Fiscal 2007.** El C. Secretario General Lic. José Emigdio Hurtado Rolón: “Informarles señor Presidente que llegó un escrito dirigido al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que a la letra dice: “Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Presente. Los que suscriben, C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el Dr. Heriberto Sánchez Ruiz del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I, 48 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 13, 17 y 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicitamos tengan a bien considerar aprobar una partida presupuestal a efectos de que se cubran las retenciones correspondientes del impuesto sobre la renta (I.S.R.) del aguinaldo otorgado por el ejercicio del Año fiscal 2007, sin otro particular al respecto, quedamos a sus apreciables ordenes, atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 veinticuatro de Abril de 2008 dos mil ocho y firman los Regidores”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración si no hay ningún comentario, ¿solicita la participación Regidor Miguel Ángel Preciado? Ah perdón, si están por la aprobación favor de manifestarlo. **Aprobado por unanimidad.** -----

---

---

---

---

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO siendo las 18:47 (Dieciocho horas con cuarenta y siete minutos) del día 29 (Veintinueve) de Abril del año 2008 (dos mil ocho) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presenta acta y firmando en ella los que intervinieron.-----\*

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal**  
**Presidente Municipal.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Alfonso Bernal Romero**  
**Síndico Municipal.**

\_\_\_\_\_  
**C. Andrés González Palomera**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Álvaro Cuahtémoc Rolón Alcaraz**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Claudia Verónica Gómez Quintero**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Ramón Aguirre Joya**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Jorge Luis García Delgado**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Rafael Castro Vargas**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Profra. Ma. Idalia De León Medina**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Luis Raúl Melín Bañuelos**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón**  
**Secretario General.**